



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Educación y Cultura

- 20101 13531 Decreto número 174/2003, de 21 de noviembre, por el que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma y se nombran sus sustitutos.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda

- 20101 13530 Orden de 10 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 28 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código DFX30P-5).

Consejería de Educación y Cultura

- 20106 13524 Corrección de errores a la Orden de 29 de septiembre de 2003 por la que se declara que han superado la fase de prácticas, realizada durante el curso escolar 2002/2003, los opositores que superaron los procedimientos selectivos convocados por Orden de 18 de febrero de 2002.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 20107 13525 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la lista de espera del Cuerpo Superior Facultativo en las distintas opciones y especialidades médicas.
- 20107 13526 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la lista de espera de Ingenieros Técnicos Industriales.
- 20108 13527 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la lista de espera de Gestión Administrativa, grupo de Gestión de la Función Administrativa.
- 20108 13528 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la lista de espera de conductores.

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda

- 20108 13236 Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 2672/2003), contra la resolución de 10 de abril de 2003 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, convocadas por Orden de 18 de abril de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 20109 13237 Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 2.675/2003), contra la resolución de 10 de abril de 2003 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, convocadas por Orden de 18 de abril de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 20109 13529 Resolución de 18 de noviembre de 2003 de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo suscrito el día 27 de octubre de 2003, por el que se encomienda a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda la gestión recaudatoria de los ingresos y derechos económicos del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 20111 13242 Convenio colectivo de Trabajo para Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrone. Exp. 1/02.
- 20113 13241 Convenio colectivo de Trabajo para Carpintería, Ebanistería y Varios (Calendario laboral). Exp. 12/02.
- 20114 13240 Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Acuerdo). Exp. 22/96.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 20115 13243 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha, 31 de octubre de 2003, relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. de Caravaca de la Cruz en la zona de «El Cejo». Expte.: 132/02 de Planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 20115 13522 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 20115 13523 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Pág.

20116 **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**
13521 Anuncio de adjudicación de contrato.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
20116 13517 Anuncio de adjudicación.
20117 13518 Anuncio de adjudicación.
20117 13519 Anuncio de adjudicación.
20117 13532 Anuncio de contratación.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
20118 13235 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.
20119 13239 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empleados.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
20119 13520 Anuncio de adjudicación de enajenación de parcela.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio
20120 13238 Edicto por el que se notifica acuerdo de Orden Resolutoria en el recurso de alzada n.º 8/2003 del expediente SAC.42/2002 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios**

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
20121 13248 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia
20121 13247 Información Pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde (DPMT), así como la extensión de la Servidumbre de Protección en un tramo de costa que confronta con los hitos Dp-1 al Dp-5 del deslinde de Z.M.T. vigente aprobado por O.M. de 24/06/66 en La Playa del Corral, Isla Plana, t.m. de Cartagena (Murcia).

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena
20122 13310 Autos 435/2003.

Primera Instancia número Nueve de Cartagena
20122 13313 Proceso 56/2003.

De lo Social número Dos de Cartagena
20123 13330 Autos 782/2003.
20123 13329 Ejecución 135/2003.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
20124 13544 Autos número 997/2002.

Primera Instancia número Siete de Murcia
20124 13311 Menor cuantía 54/2001.
20125 13314 Ejecución hipotecaria 128/2003.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
20125 13315 Cognición 3/2001.

Primera Instancia número Diez de Murcia
20126 13312 Ejecución de títulos no judiciales 573/2002.

De lo Social número Cinco de Murcia
20126 13318 Demanda número 849/2003.
20127 13319 Demanda número 703/2002. Ejecución número 49/2003. Cédula de notificación.

De lo Social número Seis de Murcia
20127 13328 Ejecución 185/2003.
20128 13322 Procedimiento número 688/2002.

De lo Social número Siete de Murcia
20128 13326 Procedimiento número 831/2003.
20129 13320 Demanda número 804/2003-JC.
20129 13327 Procedimiento número 730/03.
20129 13316 Procedimiento número 872/2003.
20130 13321 Procedimiento número 885/2003.

De lo Social número Tres de Alicante
20130 13317 Procedimiento número 610/02. Ejecución número 122/03.

Pág.**IV. Administración Local**

Águilas
20131 13515 Modificación Ordenanza Fiscal.

Alcantarilla
20131 13509 Aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, para la contratación del «Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones semafóricas de regulación de tránsito de vehículos y peatones del t.m. de Alcantarilla».

Alhama de Murcia
20131 13379 Aprobado inicialmente la Modificación de Créditos n.º 1 del Presupuesto Municipal de 2003.

Bullas
20132 13505 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2002.

Cartagena
20132 13508 Área de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística en Sector CO 5 (2), presentado por Urbanizadora CO5, S.L.
20132 13294 Notificación a interesados.
20133 13293 Notificación a interesados.
20133 13295 Notificación a interesados.
20133 13296 Notificación a interesados.
20134 13288 Notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística.
20134 13286 Notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística.
20134 13285 Notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística.
20135 13289 Notificación a interesados.
20135 13290 Notificación a interesados.
20136 13291 Notificación a interesados.
20136 13292 Notificación a interesados.
20136 13287 Notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística.

Ceuti
20137 13510 Aprobación inicial de modificación de plantilla de personal.

Cieza
20137 13511 Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable.

Fortuna
20137 13253 Delegación de atribuciones de la Alcaldía, nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno y de Tenientes de Alcalde.
20138 13255 Notificación de liquidaciones tributarias.
20139 13256 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.
20140 13254 Notificación de expedientes sancionadores.

Fuente Álamo de Murcia
20140 13516 Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Sector 1, del Plan Parcial Industrial «Parque tecnológico de Fuente Álamo».

Jumilla
20141 13513 Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 19 del Polígono 60, del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento.

Librilla
20141 13297 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial «Vistabella» Industrial.

Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote
20141 13252 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2003 y la Plantilla de Personal.

Moratala
20143 13504 Anuncio de licitación.

Murcia
20143 13257 Recurso LIQ. 2255/01 DU.
20144 13258 Decreto. 3035/03 DU.
20145 13259 Decreto 3036/03 DU.
20146 13260 Decreto 3037/03 DU.
20147 13261 Decreto. 3073/03 DU.
20148 13262 Notificación liquidaciones correspondientes al impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
20149 13263 Notificación sanciones tributarias por la falta de autoliquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
20150 13506 Gerencia de Urbanismo. Inicio de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación del Polígono IV del Plan Parcial CR-4 de Murcia (Gestión-compensación: 0069GC02).

Torre Pacheco
20150 13512 Corrección de error.

Totana
20150 13299 Notificación de la iniciación de los expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.
20151 13298 Notificación de la iniciación de los expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

13531 Decreto número 174/2003, de 21 de noviembre, por el que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma y se nombran sus sustitutos.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 14.3 que la composición y funciones del Consejo Social de las Universidades públicas serán regulados por Ley de las Comunidades Autónomas, así como la designación de sus miembros, de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria. No obstante, establece que serán miembros de la propia comunidad universitaria. No obstante, establece que serán miembros del Consejo Social de las Universidades públicas el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros.

La Ley 2/1999, de 30 de marzo, del Consejo Social de las Universidades públicas de la Región de Murcia, vigente en cuanto no se oponga a la citada Ley Orgánica, establece en su artículo 7 que el Consejo Social de las Universidades públicas de la Región de Murcia estará integrado por veinticinco miembros, de los cuales diez, lo serán en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, hoy Consejo de Gobierno, y quince, en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma.

De entre los quince en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma, tres son designados por el Consejo de Gobierno de la misma, a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación, cuyo mandato tiene una duración de cuatro años. Transcurrido el periodo para el que fueron designados, procede realizar los nuevos nombramientos de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/1999, de 30 de marzo, del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de noviembre de 2003.

Dispongo

Artículo primero.

Cesar a don Juan Carlos Ruiz López, don Salvador Huertas Martínez y don Juan Guzmán López como miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma.

Artículo segundo.

Nombrar a don Juan Guzmán López, don Juan Bernal Roldán y don Salvador Huertas Martínez como miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia, a 21 de noviembre de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

13530 Orden de 10 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 28 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código DFX30P-5).

Tras un estudio de la problemática referida al personal funcionario del Grupo E que realiza, desde hace años, funciones de vigilancia de diferentes centros y dependencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha considerado conveniente posibilitar el acceso de este personal al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos. Una vez detectadas en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos, las plazas del Grupo E que tienen funciones de vigilancia de centros, se procedió a establecer el procedimiento a seguir mediante Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 3 de diciembre de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional.

Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Función Pública, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; por lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 3 de diciembre de 2002; por las presentes bases específicas y en lo no dispuesto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), en lo que les resulte de aplicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998 de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes:

Bases específicas:**1. NORMAS GENERALES.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 28 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo, que tendrá una puntuación máxima de 14,92 puntos, constará de la siguientes fases.

A) Fase de oposición, que supondrá el 67 % del total de la puntuación del proceso selectivo, siendo el máximo alcanzable 10 puntos.

B) Fase de concurso, que supondría el 33 % del total de la puntuación del proceso selectivo, siendo el máximo alcanzable 4,92 puntos.

1.2.1.- Fase de oposición:

Ejercicio único: Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas con 3 respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa.

Duración: 1 hora.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } - \frac{\text{Número de aciertos}}{\text{Número de alternativas} - 1}$$

Los 5 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 50% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo éste el nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

El programa es el establecido en el Anexo de la presente Orden. Los temas del programa se encuentran desarrollados y a disposición de los aspirantes en la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de **4'92** puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0153 puntos, hasta un máximo de 96 meses.

b) Experiencia obtenida por servicios efectivos prestados en los puestos de Subalterno-Vigilante, Vigilante, Vigilante de Centros Sociales, Guarda Jurado, Coordinador de Vigilantes y Guarda Albergue de los Cuerpos de Servicios y de Subalternos, teniéndose en cuenta, a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria y dentro de los últimos 6 años, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0478 puntos, hasta un máximo de 72 meses.

A tales efectos se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviere atribuido en la situación de activo.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de

acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de abril de 2004, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Función Pública, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en el artículo 3.1 a) de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Grupo inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo desde el que se pretende promocionar.

Los requisitos establecidos en el apartado A) y B) serán comprobados de oficio por la Dirección General de Función Pública.

3. SOLICITUDES.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Función Pública, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 10'33 euros.

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 5'16 euros, de conformidad con lo

previstos en la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL .

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular: D^{ña} Inés García Salcedo

Suplente: D^{ña} Pilar Batres González

Secretario.

Titular: D. José López Férez

Suplente: D^{ña} Antonia Martínez Gambín

Vocal primero.

Titular: D. Ginés García Pérez.

Suplente: D. Pedro González Martínez

Vocal Segundo.

Titular: D. José Esteban Ortiz Robles

Suplente: D. José Alarcón Alarcón

Vocal Tercero.

Titular: D. Benigno Sánchez Martínez.

Suplente: D. Alfonso Párraga Solano.

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- El nivel mínimo para la superación del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN.

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO.

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Función Pública u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS.

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empataados comenzará por la letra «L».

10. CURSO OBLIGATORIO DE FORMACION.

Dictada la Resolución de seleccionados y con carácter previo a la toma de posesión, los aspirantes seleccionados realizarán un curso obligatorio, diseñado por la Dirección General de Patrimonio e impartido por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, sobre los contenidos y funciones que van a desempeñar en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos. La no realización de dicho curso impedirá la toma de posesión.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES.

11.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

12. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA.

12.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

12.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación

de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

13. NORMA FINAL.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de noviembre de 2003.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

ANEXO

Programa del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos

TEMA 1.- Aspectos básicos de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio. El derecho de reunión. Manifestaciones y concentraciones públicas. Competencia de las Delegaciones del Gobierno y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

TEMA 2.- La seguridad pública. Concepto y marco normativo. La Ley Orgánica 2/1986, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Aspectos básicos de la normativa reguladora de la organización de la Protección Civil (Ley 2/1985, de 21 de enero). Teléfono único de emergencias 112. Aspectos básicos de actuación de este servicio público.

TEMA 3.- Competencias autonómicas en materia de seguridad. Las policías autonómicas en el Estado español. Las policías locales. El vigilante de seguridad y control de accesos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 4.- Los medios técnicos. Medios técnicos pasivos. Medios técnicos activos: la vigilancia y seguridad electrónica. Detección de intrusos, control de accesos, circuitos cerrados de televisión; su integración.

TEMA 5.- El control de accesos. Conceptos y objetivos. Técnicas y sistemas de control. Comportamiento de los vigilantes en los supuestos de conflicto, especialmente concentraciones y manifestaciones. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Instrucción 1/1996, de 1 de marzo, de la Agencia de Protección de Datos, sobre ficheros automatizados establecidos con la finalidad de controlar el acceso a los edificios.

TEMA 6.- Los planes de emergencia y sus fines. La conducta humana ante una situación de riesgo. Plan

de seguridad. Organización de las emergencias. El Plan de Emergencias. Implantación.

TEMA 7.- Las centrales de alarma. Uso, manejo y funciones. Tipos de centrales. Esquema básico de una central de alarma.

TEMA 8.- Sistemas de inspección de paquetería y correspondencia. La protección frente a artefactos explosivos. Concepto de explosivo y sus componentes. Efectos de las explosiones. Medios de detección de explosivos. Tipos de detectores.

TEMA 9.- La naturaleza del fuego. Clases de fuego. Prevención, detección y extinción de incendios. Agentes extintores y formas de extinción.

TEMA 10.- Seísmos. Inundaciones y explosiones. Principios básicos de intervención.

TEMA 11.- Primeros auxilios. Principios básicos de actuación en caso de accidente en sus distintas modalidades.

TEMA 12.- La atención al ciudadano. Estrategias de comunicación. Acogida e información al administrado.

Consejería de Educación y Cultura

13524 Corrección de errores a la Orden de 29 de septiembre de 2003 por la que se declara que han superado la fase de prácticas, realizada durante el curso escolar 2002/2003, los opositores que superaron los procedimientos selectivos convocados por Orden de 18 de febrero de 2002.

Advertidos errores en la Orden de 29 de septiembre de 2003 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 20 de octubre), por la que se declara que han superado la fase de prácticas, realizada durante el curso escolar 2002/2003, los opositores que superaron los procedimientos selectivos convocados por Orden de 18 de febrero de 2002, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 16868: ESPECIALIDAD: 009 DIBUJO, donde dice:

«D.N.I.»	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34812489	PLAZA	MARTÍNEZ	MARÍA ISABEL»

Debe decir:

«D.N.I.»	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
24262655	PLAZA	MARTÍNEZ	MARÍA ISABEL»

Página 16869: ESPECIALIDAD: 010 FRANCÉS, donde dice:

«D.N.I.»	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
24262655	MENDOZA	LORENTE	MARÍA DEL PINO»

Debe decir:

«D.N.I.»	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
29040394	MENDOZA	LORENTE	MARÍA DEL PINO»

ESPECIALIDAD: 016 MÚSICA, donde dice:

«D.N.I.»	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
29040394	GOMARIZ	HERNÁNDEZ	CARMEN MARÍA»

Debe decir:

«D.N.I.»	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52814795	GOMARIZ	HERNÁNDEZ	CARMEN MARÍA»

Página 16871: ESPECIALIDAD: 061 ECONOMÍA, donde dice:

«D.N.I.»	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52814795	GALIÁN	FERNÁNDEZ	FUENSANTA»

Debe decir:

«D.N.I.»	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34812489	GALIÁN	FERNÁNDEZ	FUENSANTA»

ESPECIALIDAD: 107 INFORMÁTICA, donde dice:

«D.N.I.»	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23000893	CAÑABATE	CAÑAVATE	DAMIÁN»

Debe decir:

«D.N.I.»	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23000893	CAÑAVATE	CAÑAVATE	DAMIÁN»

Página 16873: ESPECIALIDAD: 209 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, donde dice:

«D.N.I.»	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34786654	ORENES	CLEMENTE	JOSÉ RAMÓN»

Debe decir:

«D.N.I.»	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34801737	ORENES	CLEMENTE	JOSÉ RAMÓN»

Página 16874: ESPECIALIDAD: 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD, donde dice:

«D.N.I.»	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34801737	SÁNCHEZ	ILLESCAS	MARÍA DOLORES»

Debe decir:

«D.N.I.»	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34786654	SÁNCHEZ	ILLESCAS	MARÍA DOLORES

Murcia a 12 de noviembre de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

13525 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la lista de espera del Cuerpo Superior Facultativo en las distintas opciones y especialidades médicas.

Por Resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó una lista de espera para la selección de Facultativos Especialistas que pasasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo en las distintas opciones y especialidades médicas, así como por medio de relación laboral temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 20-10-1999), en cuyo Anexo II se establecían los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes.

Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento del presidente, vocal 1.º y secretario (titulares y suplentes), procede realizar una nueva designación de miembros de la citada Comisión de Selección.

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

1.º) Modificar la composición de la referida Comisión de Selección de la Lista de espera de Facultativos Especialistas siendo los nuevos miembros los siguientes funcionarios:

Presidente: Adelia Más Castillo.

Suplente: José Andrés Muñoz Sánchez.

Vocal 1.º: José Eduardo Calle Urra.

Suplente: Domingo Palazón Moñino.

Vocal 2.º: Francisco Rico Rico.

Suplente: Ángel Victoria López Juan.

Secretario: Juan Mariano Márquez Albaladejo.

Suplente: Mercedes Alarcón Blanco.

2.) La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de noviembre de 2003.—El Director Gerente, **Eduardo Garro Gutiérrez**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

13526 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la lista de espera de Ingenieros Técnicos Industriales.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2002 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó una lista de espera para la selección de Ingenieros Técnicos Industriales que pasasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas de Diplomado no Sanitario, opción Ingenieros Técnicos Industriales, así como por medio de relación laboral temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10-01-2003), en cuyo Anexo II se establecían los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes.

Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento del vocal segundo titular, procede realizar una nueva designación de miembros de la citada Comisión de Selección.

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

1.º) Modificar la composición de la referida Comisión de Selección de la Lista de espera de Ingenieros Técnicos Industriales en el puesto de vocal segundo, que debe pasar a ser ocupado por el siguiente funcionario:

Vocal segundo titular: Don Nicolás Sánchez Navarro.

2.º) La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de noviembre de 2003.—El Director Gerente, **Eduardo Garro Gutiérrez**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

13527 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la lista de espera de Gestión Administrativa, grupo de Gestión de la Función Administrativa.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2002 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10-01-2003), se convocó una lista de espera para la selección de personal que permita atender por medio de nombramiento como personal estatutario temporal, funcionario interino o por contratación laboral temporal, las necesidades de provisión urgente de plazas vacantes correspondientes al Cuerpo de Gestión Administrativa, Grupo de Gestión de la Función Administrativa, en cuyo Anexo II se establecían los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes.

Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento del vocal segundo (titular y suplente) procede realizar una nueva designación de miembros de la citada Comisión de Selección.

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

1.º) Modificar la composición de la referida Comisión de Selección de la Lista de espera de Gestión Administrativa, Grupo de Gestión de la Función Administrativa en el puesto de vocal segundo, que debe pasar a ser ocupado por los siguientes funcionarios:

Vocal segundo titular: Don Eduardo García Castañeda.

Vocal segundo suplente: Doña Margarita González Fuentes.

2.º) La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de noviembre de 2003.—El Director Gerente, **Eduardo Garro Gutiérrez**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

13528 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la lista de espera de conductores.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2002 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se

convocó una lista de espera para la selección de Conductores que pasasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Conductores, así como por medio de relación laboral temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10-01-2003), en cuyo Anexo II se establecían los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes.

Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento del vocal segundo (titular y suplente), procede realizar una nueva designación de miembros de la citada Comisión de Selección.

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

1.º) Modificar la composición de la referida Comisión de Selección de la Lista de espera de Conductores en el puesto de vocal segundo, que debe pasar a ser ocupado por el siguiente funcionario:

Vocal segundo titular: Don Francisco Nicolás Garay.

Vocal segundo suplente: Don Miguel Martínez Frutos.

2.º) La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de noviembre de 2003.—El Director Gerente, **Eduardo Garro Gutiérrez**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

13236 Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 2672/2003), contra la resolución de 10 de abril de 2003 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, convocadas por Orden de 18 de abril de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, doña Josefa Cerezo Cánovas (procedimiento ordinario n.º 2.672/2003), ha interpuesto el citado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 10 de abril de 2003, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para

acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, convocadas por Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez**.

Consejería de Hacienda

13237 Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 2.675/2003), contra la resolución de 10 de abril de 2003 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, convocadas por Orden de 18 de abril de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, doña Trinidad Sandoval López (procedimiento ordinario n.º 2675/2003), ha interpuesto el citado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 10 de abril de 2003, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, convocadas por Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez**.

Consejería de Hacienda

13529 Resolución de 18 de noviembre de 2003 de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo suscrito el día 27 de octubre de 2003, por el que se encomienda a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda la gestión recaudatoria de los ingresos y derechos económicos del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Habiéndose suscrito el día 27 de octubre de 2003, Acuerdo por el que se encomienda a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda la gestión recaudatoria de los ingresos y derechos económicos del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, y con el fin de dar publicidad al mencionado Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo por el que se encomienda a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda la gestión recaudatoria de los ingresos y derechos económicos del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, suscrito el día 27 de octubre de 2003, que se inserta a continuación.

Murcia, 18 de noviembre de 2003.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

«Acuerdo por el que se encomienda a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda la gestión recaudatoria de los ingresos y derechos económicos del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

En la ciudad de Murcia a 27 de octubre de 2003.

Reunidos

De una parte D. Miguel Ángel Blanes Pascual, Director General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las funciones que ostenta en virtud del artículo 53 a) y c) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra parte Dña. María Teresa Moreno Gómez, Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 de la Ley 13/2002, de 4 de diciembre, de Creación del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Ambos, en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo

Exponen

Que el Decreto n.º 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en su artículo 1 atribuye a dicho Departamento la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia recaudatoria y fiscal, siendo el órgano encargado de la ejecución de la política regional en materia tributaria y en el art.35,1º apartados, e) y f), se atribuye, respectivamente, al Director General de Tributos las siguientes funciones y competencias : e) – « En materia de otros ingresos de derecho público no tributario y de derecho privado, ejerce las competencias de coordinación y normalización de los procedimientos para su exacción y recaudación en periodo voluntario. F) : « En materia de recaudación voluntaria, la Dirección General tiene la condición de órgano de recaudación en periodo voluntario de todos los ingresos de derecho público que integren el haber de la Hacienda Regional, así como los de derecho privado, que sean gestionados y liquidados por las Consejerías.»

Por otro lado, el artículo 11.b) del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece como función propia de los titulares de los organismos autónomos regionales, la administración, gestión y recaudación de los derechos económicos propios.

La Ley 13/2002, de 4 de diciembre, de Creación del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia establece, asimismo, en su artículo 1 que el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería competente en materia de juventud, está dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, lo que implica la autonomía de gestión de sus ingresos.

La Disposición Adicional Primera y Segunda de la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de

Economía y Hacienda por la que se regula el régimen de funcionamiento de las entidades de depósito que colaboran en la recaudación establecen, respectivamente, Primera: « La gestión y liquidación de los ingresos gestionados por las Consejerías de la Administración Regional, con excepción de los que procedan de transferencias y de los ingresos de los Capítulos VIII y IX del Presupuesto, se llevará a cabo a través del sistema informático denominado « Questor»; Segunda: « Los Organismos Autónomos, podrán incorporarse al sistema integrado de información de los cobros regulado en la presente Orden, siempre que adopten el sistema informático de gestión de ingresos denominado «Questor», común a todas las Consejerías de la Administración Regional. – Su incorporación o exclusión se acordará por la Dirección General de Tributos, previa solicitud de los responsables de tales organismos».

La necesaria eficacia, agilidad y racionalización administrativa unido al dilatado volumen de estos expedientes de gestión de ingresos y de los derechos económicos de este Organismo Autónomo, postulan la necesidad y conveniencia de encomendar a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda, la gestión de los mismos, mediante la utilización del sistema informático QUESTOR.

La competencia para esta encomienda de gestión viene reconocida con carácter genérico en el art.15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según el cual : «1º.- La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.» – En el mismo artículo se recogen los demás requisitos que necesariamente han de reunir éstas, destacando, fundamentalmente, entre ellas, el carácter material del contenido de las mismas, la libertad para el establecimiento de los requisitos necesarios para la validez de estos acuerdos y la obligación de que el pacto de encomienda sea expreso, con fijación del plazo de vigencia y publicación en el periódico oficial correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas suscriben el presente ACUERDO con arreglo las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente Acuerdo regular la encomienda de gestión del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda, de la gestión recaudatoria de los ingresos y derechos

económicos de este Organismo, con excepción de los sometidos a derecho privado, así como la puesta a disposición del Organismo de la aplicación informática QUESTOR para la gestión y liquidación de los mismos y tratamiento contable de la información de detalle, en los términos señalados en la siguiente cláusula.

Segunda.- Actividades Encomendadas.

Las actividades encomendadas a la Dirección General de Tributos son exclusivamente las siguientes:

a) La Recaudación en voluntaria de los derechos económicos de los que sea titular este Organismo Autónomo en las cuentas restringidas abiertas en las entidades colaboradoras autorizadas por la Dirección General de Tributos.

b) Recepción de la información de los cobros correspondientes al Organismo Autónomo a través de ficheros de intercambio previstos para los ingresos recaudados por la Dirección General de Tributos y su posterior incorporación al Buzón Unico de Recaudación (B.U.R.).

c) Tratamiento y validación de la información de los cobros de cada quincena recaudatoria, mediante su conciliación con el saldo de la cuenta del Tesoro Público Regional y su posterior traspaso a la cuenta de Tesorería del Organismo Autónomo.

d) Puesta a disposición del Organismo Autónomo de la aplicación informática QUESTOR para gestión y liquidación de sus derechos económicos, y, como subsistema auxiliar de contabilidad, para el tratamiento de la información de detalle que se gestiona que permita realizar las anotaciones contables en el Presupuesto de Ingresos o en la agrupación de Operaciones no Presupuestarias del Organismo mediante la expedición de resúmenes contables y propuestas de mandamiento de pago por devolución de ingresos.

e) Control del periodo voluntario de ingreso de los derechos económicos y su pase a apremio.

Tercera.- Vigencia.

La gestión encomendada a la Dirección General de Tributos tendrá vigencia durante un año, prorrogable automáticamente por años sucesivos, pudiendo ser denunciada por cualquiera de las partes, por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la de la fecha de su extinción.

Será causa de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de alguna de las cláusulas por alguna de las partes que lo suscriben.

Cuarta.- Titularidad de las Competencias.

La encomienda de gestión a la Dirección General de Tributos no supone cesión de la titularidad de las competencias que corresponden a este Organismo Autónomo, de conformidad con lo establecido en su Ley de creación (Ley 13/2002, de 4 de diciembre)

Quinta.- Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo, formada por cinco miembros:

- Dos miembros elegidos por el Organismo Autónomo.

- Dos miembros elegidos por la Dirección General de Tributos.

- Un Presidente, cargo que desempeñará el Director General de Tributos.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, se someterán al conocimiento y competencia de esta Comisión de Seguimiento, cuyo Presidente ostenta la representación del mismo y cuyo voto tendrá carácter dirimente.

Sexta.- Entrada en vigor.

La presente encomienda de gestión será de aplicación desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Acuerdo, y, en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual**.—Por el Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, la Directora del Organismo, **María Teresa Moreno Gómez**.»

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

13242 Convenio colectivo de Trabajo para Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrone. Exp. 1/02.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo recientemente negociado para Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrone, (Código de Convenio número 3000305), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 27-10-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de noviembre de 2003.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

En Murcia a las 10 horas del día 27 de octubre de 2003, se reúne en la calle Acisclo Díaz, número 5, 4.ª planta (edificio CROEM), los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrone. Expediente 1/02, publicado BORM número 19 de fecha 23 de enero de 2002, y a tal efecto:

Se acuerda:

1. Ratificar y suscribir las nuevas tablas salariales que tendrán efectos durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2003 al 30 de junio de 2004, tal y como establece el artículo 22 del citado Convenio.

2. Remitir a la Autoridad Laboral para su registro y posterior publicación, las nuevas tablas salariales adjuntas a este documento, siendo firmado por las partes suscriptoras del mismo.

3. Prorrogar el último párrafo del artículo 30 hasta el 31 de diciembre de 2004 (Ayuda por jubilación).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11 horas del día arriba indicado, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Anexo I

Tablas salariales. Convenio colectivo de confitería, masas fritas y turrones de la Región de Murcia.

(01/julio/2003 al 30/junio/2004)

Categoría profesional	Salario base día	Plus convenio día	Salario total anual
Personal Obrador			
Maestro Obrero	25,95 €	3,43 €	13.367,90 €
Encargado/a	25,95 €	3,43 €	13.367,90 €
Oficial de 1ª	22,82 €	2,55 €	11.543,35 €
Oficial de 2ª	22,02 €	2,09 €	10.970,05 €
Ayudante	21,26 €	1,69 €	10.442,25 €
Peón	20,86 €	1,30 €	10.082,80 €
Personal Mercantil			
Dependiente/a	21,16 €	1,37 €	10.251,15 €
Ayudante	21,16 €	1,37 €	10.251,15 €

Tablas salariales de antigüedad consolidada del Convenio Colectivo de Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrone de la Región de Murcia

(01/julio/2003 al 30/junio/2004)

	SALARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PERSONAL OBRADOR	BASE	TRIE	TRIE	TRIE	TRIE	TRIE	TRIE	TRIE	TRIE	TRIE	TRIE
MAESTRO OBRADOR	24,21	1,50	3,00	4,50	6,00	7,50	8,99	10,49	11,99	13,49	14,99
ENCARGADO	24,21	1,50	3,00	4,50	6,00	7,50	8,99	10,49	11,99	13,49	14,99
OFICIAL 1ª	21,28	1,32	2,64	3,95	5,27	6,59	7,91	9,22	10,54	11,86	13,18
OFICIAL 2ª	20,54	1,27	2,54	3,82	5,09	6,36	7,63	8,90	10,17	11,45	12,72
AYUDANTE	19,83	1,23	2,46	3,68	4,91	6,14	7,37	8,60	9,82	11,05	12,28
PEON	19,45	1,20	2,41	3,61	4,82	6,02	7,23	8,43	9,63	10,84	12,04
	SALARIO										
PERSONAL MERCANTIL	BASE										
DEPENDIENTE	19,73	1,22	2,44	3,67	4,89	6,11	7,33	8,55	9,77	11,00	12,22
AYUDANTE	19,73	1,22	2,44	3,67	4,89	6,11	7,33	8,55	9,77	11,00	12,22

- Plus Festivo (artículo 16)

Complemento por la jornada de cada domingo o festivo trabajado: 19,33 €. (1/07/03 a 30/06/04)

- Horas Extraordinarias (artículo 18)

GRUPO y CATEG.	PRECIO HORA ORDINARIA -€-	PRECIO HORA EXTRA -€-
PROFESIONAL		

Personal OBRADOR		
Maestro Obrero	7,53	9,79
Encargado	7,53	9,79
Oficial de Primera	6,50	8,45
Oficial de Segunda	6,18	8,03

GRUPO y CATEG.	PRECIO HORA ORDINARIA -€-	PRECIO HORA EXTRA -€-
PROFESIONAL		

Ayudante	5,88	7,64
Peón	5,68	7,38
Personal MERCANTIL		
Dependiente/a	5,77	7,50
Ayudante	5,77	7,50

- Dietas y gastos de locomoción (artículo 23)

Gastos desplazamiento y dietas:	0,182 €
Almuerzo:	10,32 €
Cena:	9,66 €
Pernoctación:	18,69 €

- Póliza de Seguro indemnización por muerte e invalidez (artículo 29)

16.111 € por fallecimiento, invalidez permanente total, absoluta o Gran Invalidez, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

6.444 € por fallecimiento o invalidez permanente total, absoluta o Gran Invalidez, derivadas de accidente no laboral.

1.933 € por fallecimiento a causa de muerte natural.

- Ayuda por Jubilación (artículo 30)

Nota: Se elaborará por las partes un calendario de reuniones con el fin de adecuar las ayudas por jubilación a la normativa legal vigente, la cual indica la necesidad de externalizar dichos compromisos por jubilación, antes del 31 de Diciembre de 2.004. Si no existiera ningún tipo de acuerdo al respecto, éste artículo cesará en su vigencia el 31/12/2004.

- Ayuda Escolar (artículo 31)

90,22 € , con carácter general y 51,56 € más en caso de hijo/a disminuido/a físico, psíquico o sensorial.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

13241 Convenio colectivo de Trabajo para Carpintería, Ebanistería y Varios (Calendario laboral). Exp. 12/02.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Carpintería, Ebanistería y Varios (Calendario Laboral) (Código de Convenio número 3000955), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión negociadora del mismo, con fecha 5-11-2003, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 7-11-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de noviembre de 2003.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Acta de reunión Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las actividades de Carpintería Ebanistería y Varios de la Región de Murcia celebrada el 5 /11/2003

Representación empresarial:

Don Pedro Muñoz Díaz

Don José Navarro Gandía

Don José Miguel Borrachero Rosado.

Don Francisco Javier Mata Marco

Don Antonio Campillo Veguillas

Representación parte social.

Don Marcelino Izquierdo Llamas CC.OO

Don Manuel Mosquera Caeiro UGT

Don Manuel Gil Polo USO

Don Angel Sánchez Carreras UGT

Don José Luis Puche USO

Don Miguel Castillo Palao USO

En Murcia, a cinco de noviembre de dos mil tres en el domicilio de la Asociación Regional de Empresarios de la Madera de la Región de Murcia, se reúne los miembros de la comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las actividades de Carpintería Ebanistería y varios, publicado en el B.O.R.M el 23 de Marzo de 2001 relacionadas al margen. El objeto de la reunión es tratar la determinación de los días festivos que deben regir para el año 2.004, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Convenio Colectivo.

1.- La jornada laboral de trabajo efectivo durante el año 2.004 será de 1.768 horas.

2.- Conforme a lo establecido en el punto 2 del art. 23 del referido Convenio, y en defecto del pacto expreso entre dirección de la empresa y representación sindical de los trabajadores, los cuales podrán, de mutuo acuerdo, alterar los días de fiesta de convenio respetando siempre la jornada máxima anual. Se fijan festivos de convenio para el año 2004:

2 y 5 de enero

12 de abril

11 de octubre

7, 24 y 31 de diciembre.

3.- Autorizar al graduado social D. Antonio Campillo Veguillas para su presentación ante la Dirección General de Trabajo a efectos de publicación en el B.O.R.M.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión firmado la presente por quintuplicado en prueba de conformidad.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

13240 Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Acuerdo). Exp. 22/96.

Visto el expediente de «Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Acuerdo), (Código de Convenio número 3001162), de ámbito Empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 2-10-2003, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 5-11-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de noviembre de 2003.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia

En Murcia, a 2 de octubre de 2003, en la sede de la Dirección General de Función Pública, se reúne la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Regional, constituido por los representantes de la Administración Pública Regional y del Comité de Empresa del personal laboral.

Introducción

El artículo 62 del Convenio Colectivo para el personal laboral al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 2 de abril de 1996), establece como regla general la jubilación obligatoria al cumplir el trabajador la edad de 65 años.

Diversas modificaciones normativas, entre ellas, por un lado, la derogación de la Disposición adicional décima del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por la Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de

Trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, y por otra, la nueva redacción dada al artículo 33 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública por Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, aconsejan que en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 6 bis del citado Convenio Colectivo a la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje, se adopte el siguiente

Acuerdo

Aplicar al personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desde el 1 de septiembre de 2003, el régimen jurídico que se establece para el personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas en materia de jubilación, a fin de que puedan prolongar la edad de la misma con carácter voluntario hasta los 70 años, con excepción de los trabajadores de aquellas categorías profesionales que pudieran determinarse por esta Comunidad Autónoma previa negociación con las Organizaciones sindicales, (análogamente a los funcionarios de aquellos cuerpos y escalas que tienen normas específicas de jubilación). A tal efecto, el escrito de solicitud deberá presentarse al órgano competente con una antelación mínima de dos meses a la fecha en la que el/la trabajador/a cumpla la edad de jubilación obligatoria; asimismo podrá poner fin a la prolongación comunicando la fecha prevista para su jubilación con una antelación mínima de tres meses.

En el caso del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que cumpla 65 años de edad durante los meses de septiembre, octubre o noviembre de 2003, y deseen prolongar su permanencia en la misma, lo podrán solicitar del órgano competente hasta el 31 de octubre de 2003. La presentación de la solicitud comportará automáticamente la no iniciación del procedimiento de jubilación forzosa o de cese de dicho personal, así como la suspensión de su tramitación si se hubiese ya iniciado, salvo en el supuesto concreto del cese en su prestación de servicios por haberse decretado su jubilación y simultáneo pase a la situación de pensionista de la Seguridad Social, en cuyo caso el/la trabajador/a habrá de solicitar del órgano competente la inmediata reincorporación a su puesto de trabajo en esta Comunidad Autónoma hasta el 31 de octubre de 2003, y cuyos efectos coincidirán exactamente con los del día en el que tal reincorporación se produzca.

Por la Administración Regional, el Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez**.—La Subdirectora General de Recursos Humanos, **Inés García Salcedo**.—Por el Comité de Empresa.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13243 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha, 31 de octubre de 2003, relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. de Caravaca de la Cruz en la zona de «El Cejo». Expte.: 132/02 de Planeamiento.

Con fecha 31 de octubre de 2003, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del P.G.O.U. de Caravaca de la Cruz en la zona de «El Cejo», a reserva de subsanación de las deficiencias señaladas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial en el dictamen que se transcribe en el antecedente tercero.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 5 de noviembre de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

13522 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.: 382/03.

Denunciado/a: Alejandro Ruiz Rodríguez.

DNI/NIF: 22.975.583

Localidad: San Javier.

Fecha infracción: 10/08/03

Fecha Ac. Inicio: 13/10/03

Cuantía: 300 €

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 19 de noviembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

13523 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.: 459/03.

Denunciado/a: Vicente Medina Pérez.

DNI/NIF: 22.374.715-Q.

Localidad: San Pedro del Pinatar.

Fecha infracción: 07/09/03.

Fecha Ac. Inicio: 03/11/03

Cuantía: 150 €

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 19 de noviembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13521 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-67/03.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Diversas operaciones de restauración de riberas en la red de drenaje de las comarcas del Noroeste y Río Mula de la Región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 350.737,44 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 18 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Grupo Generala, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 268.103,70 euros

Murcia, a 19 de noviembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

13517 Anuncio de adjudicación.

Resolución del Hospital Virgen del Castillo, de Yecla, por la que se anuncia la adjudicación del concurso expediente 13/03-HY, para el suministro de «Aparatos de uso médico».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. Hospital Virgen del Castillo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministro-Hospital Virgen del Castillo.

c) Número de expediente: 13/03-HY.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Aparatos de uso médico.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total (euros): 135.500,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de octubre de 2003.

b) Contratista: Datex-Ohmeda, S.L.: 43.000,00 euros. McInfortécnica, S.L.: 7.200,00 euros. Topcon España, S.A.: 18.998,32 euros. Stryker Howmedica Ibérica, S.L.: 20.735,13 euros. Enraf Nonius Ibérica, S.A.:

5.990,00 euros. Exclusivas Pascual y Furió, S.A.: 7.542,46 euros. La Casa del Médico, S.L.: 4.428,00 euros. Histotech, S.L.: 10.060,00 euros. Leica Microsistemas, S.A.: 2.300,00 euros. CM Tecma, S.L.: 3.170,00 euros. Exclusivas Pascual y Furió, S.A.; Prim, S.A.: 3.700,00 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 127.837,91 euros.

Yecla, 12 de noviembre de 2003.—El Director Gerente del Hospital Virgen del Castillo, **Manuel Alcaraz Quiñonero**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

13518 Anuncio de adjudicación.

Resolución del Hospital Virgen del Castillo, de Yecla, por la que se anuncia la adjudicación del concurso expediente 3/03-HY, para el servicio de «Vigilancia y Seguridad».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. Hospital Virgen del Castillo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministro-Hospital Virgen del Castillo.

c) Número de expediente: 3/03-HY.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Servicio de «Vigilancia y Seguridad».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 156/2003, de 9 de julio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total (euros): 90.000,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Sancoro Servicios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 84.646,13 euros.

Yecla, 3 de noviembre de 2003.—El Director Gerente del Hospital Virgen del Castillo, **Manuel Alcaraz Quiñonero**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

13519 Anuncio de adjudicación.

Resolución del Hospital Virgen del Castillo, de Yecla, por la que se anuncia la adjudicación del concurso expediente 4/03-HY, para el suministro de «Material desechable para cirugía laparoscópica».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. Hospital Virgen del Castillo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministro-Hospital Virgen del Castillo.

c) Número de expediente: 4/03-HY.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Material desechable para cirugía laparoscópica.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 156, de 9 de julio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total (euros): 417.500 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de octubre de 2003.

b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 416.107,70 euros.

Yecla, 12 de noviembre de 2003.—El Director Gerente del Hospital Virgen del Castillo, **Manuel Alcaraz Quiñonero**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

13532 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 123/03.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para diferentes Centros Sanitarios y Dependencias Administrativas.

b) Número de unidades a entregar:.

c) División por lotes y número: Lote 1- Hospital Los Arcos. Lote 2 – Hospital General Universitario. Lote 3- Centros para la Administración y Suministro de Metadona. Lote 4- Hospital Psiquiátrico Román Alberca. Lote 5 – Centro de Salud Mental San Andrés. Lote 6 – Centro Regional de Hemodonación. Lote 7 – Dependencias Administrativas.

d) Lugar de ejecución: Lote 1, Santiago de la Ribera, San Javier. Lote 2, Plaza de Cruz Roja y—C/Proclamación. Lote 3, (el especificado en el P. Prescripciones Técnicas). Lote 4, Ctra. De Mazarrón, El Palmar. Lote 5, C/ Escultor José Sánchez Lozano, Murcia. Lote 6, Ronda de Garay, s/n Murcia. Lote 7, C/Pinares, 4- Andrés Baquero, 12 y Ronda de Levante, 15 Murcia.

e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto global de licitación: 2.079.948,24 €, I.V.A. incluido (importe bianual)

Desglose por Lote: Lote 1.-334.306,60 € euros (I.V.A. incluido) Lote 2.- 484.290,34 € (I.V.A. incluido) Lote 3.-396.550,22 € (I.V.A. incluido). Lote 4.-270.172,46 € (I.V.A. incluido) Lote 5.- 248.459,04 € (I.V.A. incluido) Lote 6.- 136.261,02 € Lote 7.- 209.908,25 € (I.V.A. incluido).

5.- Garantías.

Provisional: Lote 1.- 6.686,13 € Lote 2.- 9.685,80 €. Lote 3.-7.931,00 €. Lote 4.-5.403,45 €. Lote 5.- 4.969,18 €. Lote 6.- 2.725,22 €. Lote 7.- 4.198,17 €.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Registro General.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª Planta.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 68 21- 36 59 10

e)Telefax: 968/36 66 54

f) Internet: www.carm.es/chac/consulexp.htm

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3,15 €. Pudiéndose retirar en el Registro General del Servicio Murciano de Salud.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación exigida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría D.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.ª Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.ª Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Séptimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 25 de noviembre de 2003.—La Presidenta de la Junta de Contratación, **Inocencia Gómez Fernández**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**13235 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo

(Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L.

928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200355110635	734/03	Antonio Zamora Construcciones, Reformas y Mantenimiento, S.L.	La Manga del Mar Menor- Cartagena	4.808,59 €
200355110788	1121/03	Blecheile, S.L.	Cabezo de Torres- Murcia	2.254 €
200355140791	1132/03	Agroservicios de Lorca, S.L.	Cartagena	15.025,30 €
200355120811	1028/03	Diego Guillén Hernández	Los Belones- Cartagena	1.505 €
200355130819	1164/03	Emilio Barazal Danta Pomursa	El Palmar- Murcia	22.537,98 €
200355110865	1197/03	Vebuiab, S.L.	Murcia	6.762 €
200355110866	1216/03	Sisocons, S.L.	Jumilla	3.005,08 €
200355110947	712/03	Ferrallas J. Sáez, S.L.	Torre Pacheco	1.502,54 €
200355120951	742/03	Yudo Aly, S.L.	Mazarrón	0,00 €
			Suspender procedimiento	
200355120952	805/03	Yudo Aly, S.L. (Resp. Solidaria)	Mazarrón	3.000 €
200355110953	807/03	Jara 2000, S.L.	Blanca	7.210,16 €
200355120959	1180/03	Construcciones Barreiros, C.B.	Murcia	16,527,86 €
200355141062	1027/03	Nuevo Empleo E.T.T., S.L.	Cartagena	500 €

Murcia, 6 de noviembre 2003.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

13239 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Taxistas de Totana.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día doce de noviembre con el número de expediente 30/1353, cuyo ámbito territorial y profesional es: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. José Martínez Martínez y otros.

Murcia, 12 de noviembre de 2003.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

13520 Anuncio de adjudicación de enajenación de parcela.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0298/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Enajenación de la Parcela 15.2 del Estudio de Detalle de la U.E. IV del Plan Parcial «Cañada de las Eras», de Molina de Segura.

c) Destino de la parcela: Promoción de Viviendas de Protección Pública para jóvenes, en régimen de venta.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 218, de 20/09/2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 539.294,10 euros, más el I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Orden de 19 de noviembre de 2003

b) Contratista: Vipamur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 539.294,10 euros, más el I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia a 25 de noviembre de 2003.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

13238 Edicto por el que se notifica acuerdo de Orden Resolutoria en el recurso de alzada n.º 8/2003 del expediente SAC.42/2002 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Ordenación del Territorio y Costas ha acordado conceder audiencia a Parres Center en el Recurso de Alzada n.º 8/2003 interpuesto contra la Resolución recaída en el expediente sancionador SAC.42/2002.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas para que el interesado pueda conocer el texto íntegro del acto por el que se acuerda conceder audiencia a las personas interesadas en el Recurso de Alzada n.º 8/2003 interpuesto contra la Resolución recaída en el expediente sancionador SAC.42/2002

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante el interesado presentar alegaciones para su oportuna consideración.

Murcia, 4 de noviembre de 2003.—El Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabé Tomás**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

13248 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características del punto de captación de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la Cuenca, consistente en la construcción de un sondeo que sustituya al anteriormente existente, según lo determinado en las disposiciones transitorias del texto refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-55/1997.

Corriente o acuífero: Cuchillos-Cabras.

Clase y afección: Regadío y ganadero.

Titular: Comunidad de Regantes Omblancas San Pascual.

Lugar de la toma: Omblancas.

Término municipal: Jumilla (Murcia).

Volumen máximo anual: 720.779 metros cúbicos (17.885 metros cúbicos para uso ganadero y 702.894 metros cúbicos para regadío).

Superficie: 188,58 hectáreas.

Dotación: 3.727 metros cúbicos/hectárea/año.

Caudal medio equivalente: 22,856 l/s.

Características del sondeo:

Profundidad: 300 metros.

Diámetro: 550 mm.

Coordenadas: 641100.4262150.

Caudal instantáneo: 55 l/s.

Potencia instalada: Grupo sumergido de 260 cv.

Distancia al sondeo al que sustituye: 1.000 m.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Agua), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001-Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 21 de octubre de 2003.—El Comisario de Aguas José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

13247 Información Pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde (DPMT), así como la extensión de la Servidumbre de Protección en un tramo de costa que confronta con los hitos Dp-1 al Dp-5 del deslinde de Z.M.T. vigente aprobado por O.M. de 24/06/66 en La Playa del Corral, Isla Plana, t.m. de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Decimoctava del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1.988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el plano de la Propuesta de delimitación provisional de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT) y extensión de la servidumbre de protección fijada por esta Demarcación a instancia de don Ignacio González Valls.

El citado plano estará a disposición del público durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado, en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, sitas en Avda. Alfonso X El Sabio 6, primera planta, Edificio Servicios Múltiples, en Murcia, en horario hábil de Lunes a Viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 31 de octubre de 2003.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

13310 Autos 435/2003.

N.I.G.: 30016 1 0201753/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 435/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Dolores Martín Barbero, Ana Soto Martín, Diego Soto Martín, Faustina Soto Martín, María Luisa Soto Martín.

Procurador: Soledad Para Conesa.

Don Javier Izquierdo del Fraile, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 435/2003, a instancia de Dolores Martín Barbero, Ana Soto Martín, Diego Soto Martín, Faustina Soto Martín y María Luisa Soto Martín, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1.- Urbana. Una casa situada en la diputación de Canteras, de planta baja, compuesta de varias habitaciones, que ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, la faja de terreno que se dirá, cuyos vientos corresponden a los lados espalda y frente respectivamente; Este o derecha entrando, casa y patio de Faustino Pagán, y Oeste o izquierda, casa y patio de Florentina Pagán. Lleva anejo esta finca la quinta parte proindiviso del pozo, aljibe y de la faja de terreno de ciento setenta y nueve metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, que circunda el edificio dicho y el de los cuatro hermanos de la causante, cuya faja linda, por el Norte, tierra de Josefa Soto Cortés y casa anterior, y de los hermanos de la causante; Sur, camino de Mazarrón y dichas casas, y Oeste, tierra y casa del Fulgencio Pagán.

Inscripción.- Tomo 195, Sección 3.^a, folio 27, finca 14.927, Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

2.- Trozo de tierra secano situada en Canteras, término municipal de Cartagena, de cabida cinco celemines y medio de secano, equivalente a treinta áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, camino de Mazarrón; Este, tierra de Faustina y Fulgencio Pagán; Sur, tierra de José Cegarra, y Oeste, la de Florentina Pagán.

Inscripción.- Folio 72 vuelto, libro 38, Sección 3.^a, finca 2.197, Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Pascual Calro Garrido o a sus causahabientes a don Juan Soto Pagán y a doña Dolores Martín Barbero, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 8 de octubre de 2003.—El Magistrado-Juez, Javier Izquierdo del Fraile.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Cartagena

13313 Proceso 56/2003.

N.I.G.: 30016 1 0900213/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 56/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Joaquín Ortega Parra.

Contra: Antonio Contreras García, María Concepción Lidón Ricoy.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Isabel de Zarandíeta Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 56/2003, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antonio Contreras García y María Concepción Lidón Ricoy, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Urbana: Número uno. Local en planta baja, del edificio mercado con el número 2 en calle de La Palma, barrio de Los Dolores, término municipal de Cartagena. Se destina a cochera y ocupa cuarenta metros cuadrados de superficie edificada. Linda: al frente y Oeste, calle de su situación y camino que conduce a la mina; derecha entrando o Sur, con la vivienda en planta baja, porción dos del inmueble; Este o espalda, casa de Antonio Esteban Ferrera, e izquierda o Norte, terreno de Julio Giménez de la Serna y otros.

Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.299, libro 767, folio 13, finca número 62.007, inscripción 5.^a.

Tipo de subasta pactado en escritura pública: 16.004,09 euros.

2.- Urbana: Número tres. Vivienda en la planta primera o primer piso en alto, del edificio número dos en

calle de La Palma, barrio de Los Dolores. Se ubica sobre el garaje, cocina y parte del patio de la vivienda en planta baja, y consta de comedor-estar, paso, gabinete-dormitorio, otro dormitorio más, cocina, aseo y solana, ocupando una superficie edificada de ochenta y dos metros cuadrados. Linda: al Oeste o frente, calle de La Palma; Este o fondo entrando, casa de Antonio Esteban Ferrera; Sur o derecha, espacio libre recayente sobre la porción Dos, y por la izquierda o Norte, terrenos de Julio Giménez de la Serna.

Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.536, libro 882, folio 149, finca número 62.011, inscripción 5.^a.

Tipo de subasta pactado en escritura pública: 69.177,35 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, 21, el día 20 de enero de 2004, a las 10 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Cartagena a 29 de octubre de 2003.—La Secretario, Isabel de Zarandieta Soler.

De lo Social número Dos de Cartagena

13330 Autos 782/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200768/2003.

Número de autos: Demanda 782/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: INSS, Mutua Fremap, Empresa García Serrano Villada Martínez, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 13 de noviembre de 2003.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Empresa García Serrano Villada Martínez, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 782/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Martínez González, contra la empresa INSS, Mutua Fremap, Empresa García Serrano

Villada Martínez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

No habiendo oposición por ninguna de las partes a la oposición del presente juicio solicitado por la parte actora se acuerda la suspensión de dichos actos.

Y se señalan nuevamente para el próximo día 25 de febrero de 2004, a las 10 horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa García Serrano Villada Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En Cartagena a 13 de noviembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

13329 Ejecución 135/2003.

N.I.G.: 30016 4 02000208/2003.

Número autos: Dem. 223/2003.

Número ejecución: 135/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Empresa José Luis Castellano García.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 135/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Alcaraz Agüera, contra la Empresa José Luis Castellano García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Parte dispositiva

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Dispongo: La acumulación de la ejecutoria número 135/03, a la seguida en este mismo Juzgado con el número 136/03, resultando de dicha acumulación un principal de 5.240,35 euros de principal, más las de 396,88 euros y 520,43 euros presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, afectándose los bienes embargados, en su caso, en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

La Magistrado-Juez, Teresa Clavo García.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa José Luis Castellano García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En Cartagena a 14 de noviembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

13544 Autos número 997/2002.

N.I.G.: 30030 1 0400005/2003.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 997/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Encarnación Riquelme Hernández.

Procurador: María del Carmen Ortiz Galisteo.

Cédula de citación

Que en este Juzgado, al número 997/2002, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Encarnación Riquelme Hernández, en solicitud de liberación de gravamen consistente en censo enfiteútico según anotación letra A, que grava la siguiente finca: finca registral número 15.878, del folio 2, tomo 241, del archivo del Registro de la Propiedad.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don José, don Mariano y don Francisco de Zabalburu y Basabé y sus causahabientes, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

13311 Menor cuantía 54/2001.

30030 1 0700084/2001.

Menor cuantía 54/2001.

De Tasso, S.R.L.

Procuradora Sra. María Gloria Valcárcel Alcázar.

Contra Nexicar, S.L.

En los autos de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

«Sentencia. En Murcia a uno de diciembre de dos mil uno. El Ilmo. R. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 54/01, seguidos por las partes, de una y como demandante, la mercantil Tasso, S.R.L., representada por la Procuradora doña María Gloria Valcárcel Alcázar y dirigido por el Letrado don Javier Figueras Figueras, y de otra, como demandada, la mercantil Nexicar, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 191.250.000 liras italianas.

Fallo. Que estimando la demanda formulada por la mercantil Tasso, S.R.L., representada por la Procuradora doña María Gloria Valcárcel Alcázar, contra la mercantil Nexicar, S.L., en la situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de ciento noventa y un millones doscientas cincuenta mil (191.250.000) liras italianas más el interés legal de la citada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda con expresa condena al pago de las costas procesales a la parte demandada.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que podrán preparar las partes por medio de escrito presentado en éste Juzgado con los requisitos establecidos en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de cinco días, desde su notificación por escrito del cual conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales pro la Sra. Secretaria, administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al L.Rte de Nexicar, S.L., se expide la presente en Murcia a treinta y uno de octubre de dos mil tres.

El/La Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

13314 Ejecución hipotecaria 128/2003.

N.I.U.: 30030 1 0700167/2003.

Ejecución hipotecaria: 128/2003.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros de Cataluña.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: José Antonio Mercader Cegarra, Sandra Milena Agudelo Álvarez.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución hipotecaria número 128/03, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caixa D'Estalvis de Catalunya, contra José Antonio Mercader Cegarra y Sandra Milena Agudelo Álvarez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado saber a pública subasta la siguiente finca:

Urbana. Número diez. Vivienda situada en planta cuarta de las superiores del edificio sito en Murcia, calle del Regidor Alonso Fajardo, esquina a calle de Torre de Romo, número 21 de policía, a la izquierda según se llega a él por la escalera de uso común del inmueble por la que tiene su entrada independiente derecha, según se contempla el edificio desde la calle de su situación, llamada Corregidor Alonso Fajardo. Es de tipo B. Tiene de superficie construida sesenta y ocho metros, dieciocho decímetros cuadrados, y útil de sesenta metros, veintisiete decímetros cuadrados. Está distribuida en comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: Frente o mediodía, calle del Corregidor Alonso Fajardo; Levante, calle Torre de Romo; Poniente, hueco de escalera, y fondo o Norte, Comunidad de Propietarios de la casa número 21 de la calle Torre de Romo.

Inscrita en la sección 8.^a, libro 115, folio 173, finca 10.081, inscripción 4, Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Valor del bien: Cincuenta y cuatro mil noventa y un euros con nueve céntimos de euro (54.091,09 euros).

Dicha subasta se celebrará el próximo día 4 de febrero de 2004, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Avda. Juan Carlos I, número 59, Edificio Torre Dimóvil, 2.^o derecha.

Sirva la publicación del presente de notificación en forma al demandado para el caso de que éste se encontrara en paradero desconocido.

Condiciones:

Primera.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán acreditar que se ha consignado,

previamente en la cuenta 3105 del Depósito de Consignaciones del Juzgado, abierta en Banesto, el 30% del valor inicial del bien.

Segunda.- Se entenderán que los postores aceptan como bastante la titulación existente o que no existen títulos y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito que se ejecuta, que continuarán subsistentes, en caso de adjudicarse el remate a su favor.

Tercera.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, debiendo acreditarse en el mismo que el postor reúne los requisitos para pujar señalados en el artículo 647 L.E.C.

Cuarta.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.- La subasta se regirá por lo establecido en los artículos 667 y siguientes de la L.E.C. (1/2000).

Dado en Murcia a 14 de noviembre de 2003.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

13315 Cognición 3/2001.

N.I.U.: 30030 1 0800013/2001.

Cognición: 3/2001.

De: Antonio Sánchez Carrillo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Eduardo García Jiménez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de don Antonio Sánchez Carrillo, debo condenar y condeno a don Eduardo García Jiménez, a que abone a la actora la cantidad de 350.000 pesetas o 2.103,54 euros, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada. Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse en el plazo de cinco días para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eduardo García Jiménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 14 de noviembre de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Diez de Murcia

13312 Ejecución de títulos no judiciales 573/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 573/2002.

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Abogado: Nicolás Muñoz Cubillo.

Demandado: José Antonio González Vera, Miguel López Valero.

Doña Purificación Sánchez-Solís de Querol, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 573/2002 a instancia del Procurador de los Tribunales don Carlos Mario Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José Antonio González Vera, Miguel López Valero, en reclamación de 755,63 euros, por principal, más 251,87 euros por intereses y costas; se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Garaje número 21 situado en local garaje situado en calle La Gloria, s/n, del término del El Palmar. La superficie de la finca es de 941,49 m². La cuota de participación de los elementos comunes de la propiedad es del 23,3239%. Está inscrito en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia al tomo 2365, libro 316, folio 11, finca 11237/21, inscripción 1.

Tasado a efecto de subasta en siete mil sesenta y nueve euros (7.069 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, 59 edificio Diimóvil-Murcia, el día 14 de enero de 2004 a las 11.

Condiciones de la subasta:

1) Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.

2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el la entidad Banesto n.º 0895 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2) Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3) Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5) Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmuebles/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6) No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7) Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8) Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a once de noviembre de dos mil tres.—La Secretario Judicial, Purificación Sánchez-Solís de Querol.

De lo Social número Cinco de Murcia

13318 Demanda número 849/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006109/2003.

N.º Autos: Demanda 849/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Aurora Jiménez Gallera.

Demandado: Nuria Sánchez Marín, Azarbema, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Aurora Jiménez Gallera, contra Nuria Sánchez Marín, Azarbema, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 849/2003, se ha acordado citar a Nuria Sánchez Marín, Azarbema, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día

1-12-2003 a las 9,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Azarbema, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 10 de noviembre de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

13319 Demanda número 703/2002. Ejecución número 49/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0006109/2003.

N.º Autos: Demanda 849/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Aurora Jiménez Gallera.

Demandado: Nuria Sánchez Marín, Azarbema, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 49/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mercedes Sánchez Galindo, contra la empresa Mabaño, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

Auto

En Murcia a 11 de noviembre de 2003.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Mabaño, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 41.098,4 euros de principal, más otras 7.192,23

euros presupuestados para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, así como al demandado mediante edictos, habida cuenta de su ignorado paradero, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme.—Ilustrísimo señor Magistrado.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mabaño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 11 de noviembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

13328 Ejecución 185/2003.

N.I.G.: 30030 4 000618/2002.

Número autos: 185/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Luján Campillo.

Demandado: Francisco Peñalver Pérez.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 185/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luján Campillo contra Francisco Peñalver Pérez, sobre ordinario, se ha dictado auto de 17-11-03, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta el embargo de los vehículos que a continuación se describen, propiedad del ejecutado don

Francisco Peñalver Pérez, para cubrir las cantidades de 5.257,69 euros de principal, más otros 894 euros calculados para intereses y costas:

1.- Furgoneta mixta, Citroën C 15 RD, matrícula V-8527-CX.

2.- Furgoneta mixta, G.M.E. GME MIDI, matrícula B-9393-JZ.

3.- Turismo Ford Fiesta 957, matrícula MU-4570-T.

4.- Turismo Seat 132 2000 RCA AUT, matrícula A-8002-U.

Remítase mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Murcia para anotación del embargo acordado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y notifíquese la existencia del procedimiento y embargo trabados a la esposa del demandado a los efectos prevenidos en el artículo 541 de la LEC.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la L.P.L.).».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Peñalver Pérez, en ignorado paradero, así como a su esposa a los efectos prevenidos en el artículo 541 de la LEC, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 17 de noviembre de 2003.—El Secretario Judicial.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Alfonso García Pérez, Manuel Francisco Hidalgo Hernández y Francisco Hidalgo Hernández y de otra como demandada Pleyco, S.A., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 18-3-03 para cubrir un total de 18.035,88 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Pleyco, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 18.035,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pleyco, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 11 de noviembre de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

13322 Procedimiento número 688/2002.

N.I.G.: 30030 4 0004984/2002

N.º Autos: Dem 688/2002

N.º Ejecución: 30/2003

Materia: Ordinario

Demandado: Pleyco, S.A.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 30/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Alfonso García Férez, Manuel Francisco Hidalgo Hernández, Francisco Hidalgo Hernández contra la empresa Pleyco, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a once de noviembre de dos mil tres.

De lo Social número Siete de Murcia

13326 Procedimiento número 831/2003.

N.º Autos: Demanda 831/2003 -JC.

Materia: Ordinario

Demandante: María Isabel Ruiz Cruz

Demandado: Leonor Giménez Casaldueiro

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en acta de juicio oral en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Isabel Ruiz Cruz contra Leonor Giménez Casaldueiro, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 831/2003 se ha acordado citar a Leonor Giménez Casaldueiro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de diciembre de 2003 a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7 sito en C/ Batalla de las Flores, 3,

Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Leonor Giménez Casaldueiro, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de noviembre de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

13320 Demanda número 804/2003-JC.

N.I.G.: 30030 4 0005780/2003.

N.º Autos: Demanda 804/2003-JC.

Materia: Despido.

Demandante: Marco Antonio Expósito Fernández.

Demandado: Obras y Contratas Hijuca, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Marco Antonio Expósito Fernández, contra Obras y Contratas Hijuca, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 804/2003, se ha acordado citar a Obras y Contratas Hijuca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2003 a las 10 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en calle Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Obras y Contratas Hijuca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 12 de noviembre de 2003.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

13327 Procedimiento número 730/03.

Número autos: 730/03 J.A.

Materia: Despido.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 730/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Juana María Mateo Romera contra la empresa Jumipapel, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 5 de noviembre de 2003 cuyo fallo consta del siguiente y literal particular:

«Que estimando la demanda formulada por doña Juana María Mateo Romera contra Jumipapel, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante. En consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir a la actora o abonarle en concepto de indemnización 3.090,92 euros.

En todo caso debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31 de julio de 2003) hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de 25,35 euros diarios».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jumipapel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 20 de noviembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de noviembre de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

13316 Procedimiento número 872/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006290/2003

N.º Autos: Demanda 872/2003 -JC.

Materia: Despido .

Demandante: Abdelaziz Souidi

Demandados: Marisel Castelaó Cámara Lacmon Industrial, S.L., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abdelaziz Souidi contra Marisel Castela Cámara Lacmon Industrial, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 872 / 2003 se ha acordado citar a Lacmon Industrial, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de diciembre de 2003 a las 10,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7 sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Lacmon Industrial, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de noviembre de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

13321 Procedimiento número 885/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006378/2003

N.º Autos: Demanda 885/2003 -JC.

Materia: Despido

Demandante: Josefa Flomesta Sánchez

Demandados: Ramona Ondoño García, Alvaro Piqueras Martínez, Congelados Elite, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Doña Josefa Flomesta Sánchez contra Ramona Ondoño García, Alvaro Piqueras Martínez Congelados Elite, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 885/2003 se ha acordado citar a Ramona Ondoño García, Alvaro Piqueras Martínez Congelados Elite, S.L. y José Rosauro Selva, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de diciembre de 2003 a las 9,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7 sito en C/ Batalla de las Flores, 3,

Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial de la última a Ramona Ondoño García, José Rosauro Selva, Alvaro Piqueras Martínez y Congelados Elite, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 12 de noviembre de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Alicante

13317 Procedimiento número 610/02. Ejecución número 122/03.

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 610/02, en trámites de ejecución número 122/03, en reclamación de cantidad a instancias de Gonçalves Gómez Gómez, contra Jerecon Constructiva Murciana, S.L., se ha dictado auto con fecha 10-11-03, cuya parte dispositiva dice:

S.S.ª Ilma. por ante mí, el Secretario, dijo: A los efectos de las presentes actuaciones se declara insolvente provisional al ejecutado Jerecon Constructiva Murciana, S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectiva en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación al demandado Jerecon Constructiva Murciana, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Molina de Segura (Murcia), C/ 3 de abril, número 6, 3.º G, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante a 10 de noviembre de 2003.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

13515 Modificación Ordenanza Fiscal.

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2003, la modificación de las siguiente Ordenanza Fiscal:

- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al Pleno de este Ayuntamiento.

En caso de no presentarse ninguna reclamación se considerarán definitivamente aprobadas dichas modificaciones.

Águilas, 19 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

13509 Aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, para la contratación del «Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones semafóricas de regulación de tránsito de vehículos y peatones del t.m. de Alcantarilla».

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2003, por la Comisión de Gobierno, se acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, para la contratación del «Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones semafóricas de regulación de tránsito de vehículos y peatones del t.m. de Alcantarilla».

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: El precio de licitación para la contratación del «Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones semafóricas de regulación de tránsito de vehículos y peatones del t.m. de Alcantarilla», queda establecido por un importe de cincuenta y un mil ciento setenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos anuales (51.172,68 euros/anuales). Incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA.

Duración del contrato: El plazo de ejecución se fija en 2 años.

Garantía Provisional: mil veintitrés euros con cuarenta y cinco céntimos, (1.023,45 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/89.82.00, en horario de 9,30 a 12,30 horas, y durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de Abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8'00 a 15'00 horas, y durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 24 de noviembre de 2003.—El Alcalde.

Alhama de Murcia

13379 Aprobado inicialmente la Modificación de Créditos n.º 1 del Presupuesto Municipal de 2003.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber:

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, de fecha 24 de noviembre de 2003, la Modificación de Créditos n.º 1 del Presupuesto Municipal de 2003, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que estimen

oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre de 1998.

Alhama de Murcia a 25 de noviembre de 2003.—El Alcalde Presidente, Juan Romero Cánovas.

Bullas

13505 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2002.

La Comisión Especial de Cuentas, reunida el día 23 de septiembre de 2003, informó favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2002. Por lo que se expone al público por espacio de 15 días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Bullas, 3 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Cartagena

13508 Área de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística en Sector CO 5 (2), presentado por Urbanizadora CO5, S.L.

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día 4 de agosto de 2003, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística en Sector CO 5 (2), presentado por Urbanizadora CO5, S.L.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

Antonio Fernández Vivancos.

José Cavas Martínez.

José María Vioque García.

Avelino Marín Garre.

José Pérez García.

Trinidad Navarro Gea.

Bandama, S.A.

Juan Martínez Bastidas.

Dolores García Sauquillo.

Antonia Martínez Fuentes.

Hilario Cegarra Acosta.

Emilio Martín Villalba.

Antonio Martínez García.

Antonio Montalbán Martínez.

AGIP España, S.A.

Gruinsa, S.L.

Antonio Sánchez Soto.

Inmobiliaria Cartagena A.M., S.L.

Juliana Céspedes Pérez.

Catalina Sánchez.

José Navarro Muñoz.

Juan García Aznar.

José Vera Rubio.

Catalina Purificación Pérez Ardil.

Se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas en el expediente y a los efectos previstos en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz.

Cartagena, 25 de noviembre de 2003.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

13294 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada, siguiéndose el expediente por sus trámites legales.

Identidad: Don Xfera Móviles, S.A.

Expediente: SA2001-490.

Situación obras: SA2001-490.

Resolución: Decreto estimatorio recurso reposición.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 15 de octubre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

13293 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada.

Identidad: Conservas Mondí, S.L.

Expediente: SA2000-688.

Situación obras: Alfonso XIII, 45 - Cartagena.

Resolución: Decreto de caducidad.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 15 de octubre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

13295 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada.

Identidad: Don Isidoro Roca Garre.

Expediente: SA2001-33.

Situación obras: Paraje Los Pinos, Perín.

Resolución: Decreto de Caducidad.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 15 de octubre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

13296 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del

contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada, siguiéndose el expediente por sus trámites legales.

Identidad: Retevisión Móvil, S.A.

Expediente: SA2003-154.

Situación obras : Avenida Unificación, Los Urrutias.

Resolución: Propuesta de resolución.

Cartagena, 15 de octubre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

13288 Notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada.

Identidad: D.ª M.ª Belén Sánchez Meca.

Expte.: SA 2003-181

Situación obras: C/ Legazpi y C/ San José de La Aljorra

Resolución: Decreto de imposibilidad de legalización.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 19 de agosto de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

13286 Notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada.

Identidad: D. Dolores Fuentes García.

Expte.: SA2000-320

Situación obras: C/ Candil 2 – Los Urrutias.

Resolución: Decreto de caducidad.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 22 de septiembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

13285 Notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se

les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada, siguiéndose el expediente por sus trámites legales.

Identidad: D. Pedro Cegarra Inglés.

Expte.: SA2003-412

Situación obras: C/ Driza – La Azohía.

Resolución: Decreto de incoación y restablecimiento.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 22 de septiembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

13289 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, calle Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el

transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada.

Identidad: Ganasur, S.L.

Expediente: SA2000-377.

Situación obras : Finca Los Remolinos, Los Puertos.

Resolución: Decreto de Caducidad.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 15 de octubre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

13290 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, calle Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada, siguiéndose el expediente por sus trámites legales.

Identidad: Don Pedro José Montiel Pérez.

Expediente: SA2003-271.

Situación obras: Julieta Orbaiceta 16, Playa Honda.

Resolución: Decreto de Incoación y Restablecimiento.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 15 de octubre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

13291 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, calle Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada.

Identidad: Don Enrique Jiménez Gómez.

Expediente: SA1999-525.

Situación obras: Costa Manga, 1, La Manga.

Resolución: Decreto de caducidad.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 15 de octubre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

13292 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada.

Identidad: Don Gabriel Martos Rodríguez.

Expediente: SA1998-1073.

Situación obras : Las Lomas, Galifa.

Resolución: Decreto de Archivo.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 15 de octubre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

13287 Notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán

comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada.

Identidad: D. Koldo Yabar el Caserío S.L.

Expte.: SA2002-274.

Situación obras: C/ Mayor Los Belones – Cartagena.

Resolución: Decreto de sanción.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 22 de septiembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Ceutí

13510 Aprobación inicial de modificación de plantilla de personal.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Ceutí en los términos siguientes:

Se crea la siguiente plaza en el Cuerpo de la Policía Local de Ceutí:

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C; Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase Policía Local.

Clasificación según la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia:

<u>CUERPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>CATEGORÍA</u>
Policía Local	Básica	Agente

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con el cual durante un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la

plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Ceutí a 21 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Cieza

13511 Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Don José López Sánchez, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje del Acho de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 17 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fortuna

13253 Delegación de atribuciones de la Alcaldía, nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno y de Tenientes de Alcalde.

Conforme a lo previsto por la vigente normativa de régimen local, se hace público que, por Resoluciones de 18 de junio de 2003, he dispuesto lo siguiente:

Primero.- Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los Concejales siguientes:

- D. José Antonio López Espinosa.
- D.ª María Dolores Sánchez García.
- D. Gregorio Herrero Bernal.
- D. Salvador Bernal Gomariz.

Segundo.- Delegar en la Comisión de Gobierno, las siguientes atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de poderlas ejercer directamente en caso de necesidad o urgencia:

1.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones, dentro de los límites de su competencia, así como la aprobación de los padrones fiscales y demás documentos cobratorios.

2.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno; aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

3.- Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal.

4.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

5.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

6.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

7.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

8.- El otorgamiento de las licencias, salvo las de obra menor, las de segregación de terrenos y las de acometida a los servicios de agua y de alcantarillado.

9.- La aprobación de los expedientes de solicitud de subvenciones y ayudas a otros Organismos que no deban ser resueltos por el Pleno.

10.- La resolución, en general, de las peticiones y escritos formulados al Ayuntamiento, cuya competencia no corresponda al Pleno.

Tercero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros de la Comisión de Gobierno:

Primer Teniente de Alcalde, D. José Antonio López Espinosa.

Segunda Teniente de Alcalde, D^a María Dolores Sánchez García.

Tercer Teniente de Alcalde, D. Gregorio Herrero Bernal.

Cuarto Teniente de Alcalde, D. Salvador Bernal Gomariz.

Cuarto.- Delegar de modo genérico en los miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde que se relacionan, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía referidas a las áreas siguientes:

- D. José Antonio López Espinosa, Primer Teniente de Alcalde, las áreas de Economía, Hacienda, Patrimonio, Montes Públicos y Educación.

- D.^a María Dolores Sánchez García, Segunda Teniente de Alcalde, las áreas de Personal, Mujer, Servicios Sociales, Tercera Edad y Sanidad.

- D. Gregorio Herrero Bernal, Tercer Teniente de Alcalde, las áreas de Obras, Servicios, Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

- D. Salvador Bernal Gomariz, Cuarto Teniente de Alcalde, las áreas de Juventud, Deportes y Festejos.

Quinto.- Asimismo, proceder a las delegaciones especiales que se indican en los Concejales siguientes:

- D. Francisco Bernardino Espinosa Palazón, los asuntos relativos a Pedanías y Protección Civil.

- D. José Antonio Cascales Antón, los asuntos relativos a Industria y Promoción de Empleo.

- D. Miguel Romero Valera, los asuntos relativos a Turismo y Cultura.

Fortuna, 25 de junio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

13255 Notificación de liquidaciones tributarias.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto tributario que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en el Ayuntamiento de Fortuna, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del Ayuntamiento de Fortuna, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de dichas cantidades.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio:

- Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento de Fortuna, su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Relación que se indica

Concepto: Impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

EXPTE	SUJETO PASIVO	DEUDA	POBLACION
156/03	Vicente Baeza Baeza	228,48 euros	MURCIA
009/03	María García Luque	11,55 euros	MOLINS DE REI
134/03	Florencio Nicolás Torres	190,40 euros	MURCIA
137/03	Juan Ocaña Rodríguez	5,67 euros	MURCIA
144/03	Roque Marco Belda	29,18 euros	ELCHE
056/03	Ignacio Reverte Marín	322,65 euros	MURCIA
017/03	Agustín Cánovas Miralles	123,73 euros	MOLINA DE SEGURA
035/03	Carlos González García	143,43 euros	MURCIA
007/03	Juan José Martínez Lorca	375,94 euros	PUENTE TOCINOS

Fortuna, 7 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

13256 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por éste Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas del éste ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

EXPTE	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	PRECEPTO ARTº
237/03	José A. Galindo Martínez	Abarán	06-10-03	75,13	R.G.C. 154
172/03	Dekie Hugo Rene	Benidorm	08-08-03	45,08	L.S.V. 3.9.
152/03	Antonio Ramírez Marco	Abanilla	08-08-03	45,08	R.G.C. 145
157/03	Mustapha Lahni	Campo Hermoso	08-08-03	45,08	R.G.C. 154
161/03	Angela Mª Botero Lor	Orihuela	08-08-03	45,08	R.G.C. 39.2
160/03	José Vicente Piñol	Elche	08-08-03	45,08	L.S.V. 39.2
168/03	David Pérez Gómez	Puente Tocinos	08-08-03	45,08	R.G.C. 118
170/03	Vicente Herrero González	Santomera	08-08-03	45,08	R.G.C. 154
193/03	Ana Mª Fuentes Macía	Playa S. Juan	12-08-03	45,08	R.G.C. 154
174/03	José Aguilera Madrona	Murcia	08-08-03	45,08	R.G.C. 146
177/03	Ramón Penalva Manchón	Crevillente	12-08-03	45,08	R.G.C. 154
178/03	Fco. Caravaca Martínez	Puente Tocinos	12-08-03	45,08	R.G.C. 154
179/03	Fátima Salami	Murcia	12-08-03	45,08	R.G.C. 154
196/03	Mª Rosa Ciurana Muñoz	Murcia	12-08-03	45,08	R.G.C. 94.2
228/03	Salvador Martín García	Barcelona	25-09-03	45,08	R.G.C. 154
216/03	Raúl Alacid Méndez	Fortuna	25-06-03	45,08	R.G.C. 146
215/03	Javier Pérez Carmona	Santomera	25-09-03	75,13	R.G.C. 91,
226/03	Manuel Marín Hernández	Nonduermas	25-09-03	45,08	L.S.V. 39.2
207/03	Ramón Sánchez Lorente	Ceutí	25-09-03	45,08	L.S.V. 39.2

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 7 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

13254 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de éste ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de los documentos que consideren oportunos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

EXPTE	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	PRECEPTO	ART.º
182/03	Khadija Marss	Albatera	24-09-03	45,08	R.G.C.	154
088/03	Agustín Vicario García	Pinoso	24-09-03	75,13	R.G.C.	3.1
086/03	Pedro Muñoz Martínez	Sangonera Seca	24-09-03	45,08	R.G.C.	154
097/03	Angel Rull Alcolea	Archena	24-09-03	45,08	R.G.C.	154
107/03	Víctor Sigüenza Riquelme	Orihuela	24-09-03	75,13	R.G.C.	94.2
099/03	Cristóbal Alarcón Morga	Zarandona	24-09-03	45,08	L.S.V.	39.2
103/03	Angel Tórtola Reina	Murcia	10-07-03	45,08	R.G.C.	154
108/03	Amable García Molina	Archena	18-07-03	45,08	R.G.C.	94.2
164/03	Cheihk Koviriti	La Algueña	24-09-03	45,08	R.G.C.	154
096/03	Luis Temporal López	Mollerussa	24-09-03	45,08	L.S.V.	39.2
100/03	Luis Temporal López	Mollerussa	24-09-03	45,08	L.S.V.	39.2
084/03	Fernando Abad Pascual	Cartagena	24-09-03	45,08	R.G.C.	154
109/03	Agustín López Paredes	Murcia	24-09-03	45,08	R.G.C.	154
204/03	Angel Valverde Carrillo	Santiago Mayor	24-09-03	45,08	R.G.C.	154

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 7 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

13516 Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Sector 1, del Plan Parcial Industrial «Parque tecnológico de Fuente Álamo».

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2003, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Sector 1, del Plan Parcial Industrial «Parque tecnológico de Fuente Álamo», a instancia de la Junta de Compensación del Sector 1 del Parque Tecnológico de Fuente Álamo.

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en las dependencias del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, así como formular en su caso alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiere podido practicar.

Fuente Álamo de Murcia a 18 de noviembre de 2003.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Jumilla

13513 Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 19 del Polígono 60, del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento.

Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 19 del Polígono 60, del Catastro de Rústica d este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Concejalía de Urbanismo, relativa a la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela 19 del Polígono 60, del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento, promovido por don José Rodríguez Murcia, en nombre y representación en su calidad de Presidente de la mercantil San osé, Inversiones y Proyectos Urbanísticos, S.A. con CIF: A-5355930.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el Servicio de Urbanismo, sito en la calle de Cánovas del Castillo, 35.

Jumilla, 2 de junio de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, Pedro Vargas Sánchez.

Librilla

13297 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial «Vistabella» Industrial.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 19 de agosto de 2003, se ha resuelto aprobar definitivamente, de forma parcial y a reserva de subsanación de deficiencias, el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial «Vistabella» Industrial de Librilla, formado por el Proyecto de Obras de urbanización redactado por los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas don Joaquín Rosique Martos y don Gregorio García Martínez (visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 31 de julio de 2003) y por los proyectos de Instalación de Línea Subterránea de Media Tensión de 20 Kv, de Instalación de Centro de Transformación Tipo Superficie-Compañía 400+400 KVA r=20/038 KV, de Instalación de Red Subterránea de distribución de Baja Tensión y de Instalación de Alumbrado Público, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial don J. Martín Escolar Pastor (visados por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 1 de agosto

de 2003) y Anexo a este último redactado por dicho técnico en agosto de 2003, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Actuación.

La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, formado por los proyectos citados, se ha acordado excluyendo explícitamente de sus efectos todo lo que se refiere a la Estación Depuradora Compacta y a la Glorieta de acceso a la urbanización, contempladas, entre las obras de urbanización a ejecutar, en el instrumento de ordenación urbanística del sector (Plan Parcial «Vistabella» Industrial) y, por su escasa relevancia, a reserva de la subsanación de deficiencias en los citados proyectos de Instalación de Alumbrado Público y su anexo y de Instalación de Centro de Transformación y sin ejecutividad para los mismos hasta tanto así se declare, junto con la subsanación requerida, mediante el oportuno acuerdo del órgano municipal competente.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, plazos que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en dicho artículo.

Librilla (Murcia) a 28 de agosto de 2003.—El Alcalde, José Martínez García.

Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote

13252 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2003 y la Plantilla de Personal.

De conformidad con lo establecido en los art. 112.3 de la Ley 7/95, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 26 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, una vez que ha sido aprobado definitivamente

el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote para el ejercicio 2003, al no haberse producido reclamaciones contra la aprobación provisional, se hace público el mismo, resumido por capítulos:

A) PRESUPUESTO GENERAL PARA 2003.

RESUMEN ECONOMICO DE INGRESOS

CAP	INGRESOS	ENTIDAD MANCOMUNIDAD	C.E.E. «VALLE»	TRANSFER. INTERNAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
3	Tasas y Otros Ingresos	53.950	151.410		205.360 €
4	Transferencias Corrientes	1.358.550	80.570	48.000	1.391.120 €
5	Ingresos Patrimoniales	600	60		660 €
	Operaciones Corrientes	1.413.100	232.040	48.000	1.597.140 €
7	Transferencias de Capital	458.950	18.040		476.990 €
9	Pasivos Financieros	60.000			60.000 €
	Operaciones de Capital	518.950	18.040	0	536.990 €
	Total Ingresos	1.932.050	250.080	48.000	2.134.130 €

RESUMEN ECONOMICO DE GASTOS

CAP	INGRESOS	ENTIDAD MANCOMUNIDAD	C.E.E. «VALLE»	TRANSFER. INTERNAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	Gastos de Personal	514.200	166.730		680.930 €
2	Bienes corrientes y servicios	683.400	38.720		722.120 €
3	Gastos Financieros	4.950	600		5.550 €
4	Transferencias corrientes	24.000	24.000	48.000	0 €
	Operaciones Corrientes	1.226.550	230.050	48.000	1.408.600 €
6	Inversiones reales	705.500	20.030		725.730 €
	Operaciones de Capital	705.500	20.030	0	725.530 €
	Total Gastos	1.932.050	250.080	48.000	2.134.130 €

B) PLANTILLA DE TRABAJADORES.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.04.86, se da publicidad a la Plantilla de Trabajadores, aprobada junto con el citado Presupuesto, comprensiva de los puestos reservados a Funcionarios, Personal Laboral Fijo y Personal Laboral de duración determinada:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

PUESTO DE TRABAJO:	N.º	GR	NIVEL CD	VACANTES
SECRETARIO	1	A/B		
INTERVENTOR	1	A/B		1
DIRECTOR	1	A	20	1
PSICOLOGO	1	A	20	—
TRABAJADOR SOCIAL	7	B	17	—
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	D	14	—

Contra los anteriores acuerdos podrán interponerse directamente recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O.R.M., sin bien, la impugnación contra los Presupuestos deberá basarse en alguna de las causas establecidas en el art. 151.2 de la Ley 39/88.

Archena, 10 de noviembre de 2003.—El Presidente de la Mancomunidad, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Moratalla

13504 Anuncio de licitación.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución n.º 619/2003, de 24 de noviembre, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcalde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CO.- 75/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ampliación de edificio anexo del principal del Ayuntamiento de Moratalla, en la c/ Constitución, 22 para centro de desarrollo local.

- b) Lugar de ejecución: Moratalla.
- c) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 66.556 euros.

5. Garantía provisional: 1.331,12 euros.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución nº 22, C.P. 30.440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución nº 22, Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer

día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las catorce horas.

10. Otras informaciones: La presente contratación está cofinanciada por el Ayuntamiento y la Consejería de Trabajo y Política Social (Servicio Regional de Empleo y Formación).

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla a 24 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

13257 Recurso LIQ. 2255/01 DU.

Con fecha 31 de marzo de 2003, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

«Por decreto de 16-enero-2003 se aprobó la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 936'10 euros, a D. José Carlos Alemán Lledó por las obras realizadas en c/ de la Luz, s/n.- Santo Angel, consistentes en ampliar sótano garaje de 32,90 m², ampliar vivienda 40 m² en planta alta, construir garaje de 63 m².- Contra la liquidación se interpuso recurso de reposición alegando haber satisfecho el impuesto en el exped. 7197/01 de la Sección de Licencias de Edificación.

Considerando que el hecho imponible del impuesto está constituido por la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtener licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no la misma, siendo sujeto pasivo del impuesto quien ostente la condición de dueño de la obra.

Que es sujeto pasivo a título de contribuyente el dueño de la obra y a título de sustituto quienes soliciten la correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

La base imponible está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, que se ha determinado por los Servicios Técnicos de acuerdo con el Anexo 1 sobre criterios para estimación del costo de ejecución material de las construcciones, de la Ordenanza reguladora del Impuesto.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia y se establece en régimen de autoliquidación, habiendo transcurrido el plazo para efectuar el ingreso de la cuota.

La Unidad de Inspección ha informado que las obras objeto de la liquidación recurrida no se encuentran contempladas en el exped. 7194/01 de la Sección de Licencias de Edificación.- Por todo ello, las alegaciones efectuadas por el interesado no desvirtúan los hechos y fundamentos en que se basó la resolución recurrida, por lo que vengo en disponer: Desestimar el recurso interpuesto por D. José Carlos Alemán Lledó frente al decreto de 16-enero-2003, por el que se aprobó la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la realizada en c/ de la Luz, s/n.- Santo Angel, consistentes en ampliar sótano garaje de 32,90 m², ampliar vivienda 40 m² en planta Alta, construir cenador de 72 m² y bajo este sala de máquinas con la misma superficie y construir garaje aislado de 63 m², por importe de 936'10 euros.»

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 16 de octubre de 2003.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

13258 Decreto. 3035/03 DU.

El día 26 de septiembre de 2003, el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que D. Christopher Neil Mchugh está ejecutando actos de edificación en Urbanización El Molino, Valle del Sol, Gea y Truyols, consistentes en construir vivienda en dos plantas, 126 m² en planta baja y 126 m² en planta primera, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SP: Páramos con Tolerancia de Usos Turístico Residenciales.- Los propietarios tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando la documentación y el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental. Las obras realizadas no cumplen: Parcela mínima, precisa 80.000 m² y dispone de

5.000 m². Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 79.514,06 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 252 m² Vivienda a 450'76 Eur. X 0'70 = 79.514'06 euros.

Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1º.- Iniciar «expediente sancionador» a D. Christopher Neil Mchugh por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en construir vivienda en dos plantas, 126 m² en planta baja y 126 m² en planta primera, en Urbanización El Molino, Valle del Sol, Gea y Truyols, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2º.- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Ordenar la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleada y el precinto de los accesos, advirtiéndole de que si en el plazo de cuatro días no la realiza el interesado, esta Administración procederá a efectuarla, quedando los elementos retirados a disposición del infractor, que satisfará los gastos de la operación, así como de transporte o custodia.

4º.- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

5º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

6º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

7º.- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en

el artº. 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

8º.- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 14 de octubre de 2003.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003) el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

13259 Decreto 3036/03 DU.

El día 26 de septiembre de 2003 el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que Dña. Elizabeth Carole Donnellan está ejecutando actos de edificación en Urbanización El Molino, Valle del Sol, Gea y Truyols, consistentes en construir vivienda en dos plantas, 126 m2 en planta baja y 126 m2 en planta primera, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra:

Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SP: Páramos con Tolerancia de Usos Turístico Residenciales.- Los propietarios tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando la documentación y el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental. Las obras realizadas no cumplen: Parcela mínima, precisa 80.000 m² y dispone de 5.000 m²; . Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 79.513,56 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 252 m² Vivienda a 450'76 Eur. X 0'70 = 79.513'56 euros.

Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1º.- Iniciar «expediente sancionador» a Dña. Elizabeth Carole Donnellan por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en construir vivienda en dos plantas, 126 m2 en planta baja y 126 m2 en planta primera, en Urbanización El Molino, Valle del Sol, Gea y Truyols, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2º.- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Ordenar la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleada y el precinto de los accesos, advirtiendo de que si en el plazo de cuatro días no la realiza el interesado, esta Administración procederá a efectuarla, quedando los elementos retirados a disposición del infractor, que satisfará los gastos de la operación, así como de transporte o custodia.-

4º.- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

5º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

6º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

7º.- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el artº. 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

8º.- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 15 de octubre de 2003.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

13260 Decreto 3037/03 DU.

El día 26 de septiembre de 2003 el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que D. James Warren Evans está ejecutando actos de edificación en Urbanización El Molino, Valle del Sol, Gea y Truyols, consistentes en construir vivienda en planta baja de 106 m² y porche de 35 m², sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SP: Páramos con Tolerancia de Usos Turístico Residenciales.- Los propietarios tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando la documentación y el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental. Las obras realizadas NO CUMPLEN: Parcela mínima, precisa 80.000 m² y dispone de 5.000 m². Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 38.968,20 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 123'5 m² Vivienda a 450'76 euros X 0'70 = 38.968'20 euros.

Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1º.- Iniciar «expediente sancionador» a D. James Warren Evans por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en construir vivienda en planta baja de 106 m² y porche de 35 m², en Urbanización El Molino, Valle del Sol, Gea y Truyols, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2º.- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Ordenar la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleada y el precinto de los accesos, advirtiéndole de que si en el plazo de cuatro días no la realiza el interesado, esta Administración procederá a efectuarla, quedando los elementos retirados a disposición del infractor, que satisfará los gastos de la operación, así como de transporte o custodia.

4º.- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

5º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

6º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

7º.- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el art.º 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

8º.- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el

día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 15 de octubre de 2003.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003) el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

13261 Decreto. 3073/03 DU.

El día 26 de septiembre de 2003, el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que D. Rudolf Gadalle y D.ª Patricia Jean Gadalla está ejecutando actos de edificación en Carril, 10, Valle del Sol.- Gea y Truyols, consistentes en construir vivienda en planta baja de 100 m², sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo Urbanizable No Sectorizado. Zona SP.- Páramos con Tolerancia de Usos Turístico Residenciales. Los propietarios de terrenos incluidos en el suelo urbanizable sin sectorizar tendrán derecho a promover la transformación urbanística de los mismos presentando la documentación previa y precisa al efecto y el correspondiente planeamiento de desarrollo. Hasta tanto el régimen urbanístico de estos suelos será el siguiente: El uso característico será el agropecuario. Se permitirán dentro de este uso construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental correspondiente. Usos y construcciones compatibles: Vivienda ligada a la explotación, con tamaño mínimo de parcela de 8 hectáreas, superficie máxima construida 300 m², altura máxima de 2 plantas (7 metros) y retranqueo a linderos de 15 m. Las obras realizadas: No cumplen parcela mínima, precisa 80.000m² y dispone de 1.000m² No cumplen separación a linderos, se obliga a situarse a 15 m. y se separa 10 m. . Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 31.550 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 100 m² Vivienda a 450´76 euros X 0´70 = 31.550 euros.- Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1º.- Iniciar «expediente sancionador» a D. Rudolf Gadalle y D.ª Patricia Jean Gadalla por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en construir vivienda en planta baja de 100 m², en Carril, 10, Valle del Sol.- Gea y Truyols, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2º.- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Ordenar la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleada y el precinto de los accesos, advirtiéndole de que si en el plazo de cuatro días no la realiza el interesado, esta Administración procederá a efectuarla, quedando los elementos retirados a disposición del infractor, que satisfará los gastos de la operación, así como de transporte o custodia.-

4º.- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

5º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

6º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

7º.- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el artº. 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

8º.- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes

y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 14 de octubre de 2003.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

13262 Notificación liquidaciones correspondientes al impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Aprobadas las liquidaciones correspondientes al impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a continuación se relacionan y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Disciplina Urbanística, Plaza de Europa, n.º 1, 2.ª Planta, de Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del día señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen puede interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, conforme a los arts. 108 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al art. 8.6 de la Ley 29/88, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Relación que se cita:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Exped. n.º	Localidad	Importe
Murpresa S.L.	B-30166904	933/02-LIQ	MURCIA	244,47 €
Camacho Guirao María Jesús	34806872-Y	4075/01-LIQ	MURCIA	28,73 €
Carpin-Metal S.L.	B-30162101	2659/02-LIQ	MURCIA	234,62 €
Omega Publicidad Exterior S.L.	B-81145435	3797/01-LIQ	MADRID	27,36 €
Café Nuevas Colonias S.L.	B-73021628	2612/02-LIQ	MURCIA	54,33 €
García Romero Fabiola Teresa	27447281	1929/02-LIQ	MURCIA	471,60 €
Carbonell Hernández Joaquín	34806572	3044/02-LIQ	MURCIA	956,62 €
Soubrier Hernández-Ros Federico	22907729-M	1922/02-LIQ	MURCIA	1.859,58 €
López Bastida Jesús	34784662-Z	931/02-LIQ	MURCIA	20,63 €
Alcaraz Pacheco María de los Angeles	77513993-Z	142/02-LIQ	MURCIA	1.361,39 €
Tomás Cabezas Mónica	34827535-S	660/00-LIQ	MURCIA	502,06 €
Fernandez Tortosa Francisco José	27480914	4610/01-LIQ	MURCIA	548,11 €
Campillo Lorente Carmen	27481216	4235/01-LIQ	MURCIA	27,41 €

Murcia, 15 de octubre de 2003.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

13263 Notificación sanciones tributarias por la falta de autoliquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Acordadas las sanciones tributarias por la falta de autoliquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a continuación se relacionan y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Disciplina Urbanística, Plaza de Europa, n.º 1, 2.ª Planta, de Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del día señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen puede interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, conforme a los arts. 108 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al art. 8.6 de la Ley 29/88, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Relación que se cita:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Exped. n.º	Localidad	Importe
Café Nuevas Colonias S.L.	B-73021628	2612/02- STRIB	Murcia	24,04 €
García Romero Fabiola Teresa	27447281	1929/02- STRIB	Murcia	120,20 €
Carbonel Hernández Joaquín	34806572	3044/02- STRIB	Murcia	300,51 €
Soubrier Hernández-Ros Federico	22907729-M	1922/02- STRIB	Murcia	480,81 €
López Bastida Jesús	34784662-Z	931/02- STRIB	Murcia	12,02 €
Alcaraz Pacheco María de los Angeles	77513993-Z	142/02- STRIB	Murcia	360,61 €
Tomás Cabezas Mónica	34827535-S	660/00- STRIB	Murcia	180,30 €
Omega Publicidad Integral S.L..	B-81145435	3797/01- STRIB	Madrid	12,02 €
Del Rey Gimenez José Antonio	27449909-F	391/02-STRIB	Alcantarilla	120,20 €
Camacho Guirao María Jesús	34806872-Y	4075/01- STRIB	Murcia	24,04 €
Carpin-Metal S.L.	B-30162101	2659/02- STRIB	Murcia	60,10 €
Murpresa S.L.	B-30166904	933/02- STRIB	Murcia	120,00 €
Caparrós López Mario	34792328	5435/00-STRIB	Murcia	24,04 €

Murcia, 15 de octubre de 2003.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003) el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

13506 Gerencia de Urbanismo. Inicio de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación del Polígono IV del Plan Parcial CR-4 de Murcia (Gestión-compensación: 0069GC02).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 11 de julio de 2003, acordó iniciar expediente de expropiación de las parcelas de terreno y de los demás bienes y derechos que sobre ellas recaigan, propiedad de herederos de don Félix López Cárcelos, hermanos López Alarcón, don Diego López García y herederos de doña Teresa Sánchez García (don Juan, don José y don Antonio Muñoz García), sitas en el Polígono IV del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia, por falta de adhesión de sus titulares a la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Polígono, así como declarar beneficiaria de la expropiación a la citada Junta de Compensación.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

A) Parcela 3.- Herederos de don Félix López Cárcelos. Superficie: 506,09 metros cuadrados.

B) Parcela 4.- Hermanos López Alarcón, don Diego López García. Superficie: 164,83 metros cuadrados.

C) Parcela 50-93: Don Juan, don José y don Antonio Muñoz García (herederos de doña Teresa Sánchez García). Superficie: 2.583,43 metros cuadrados.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 4 de agosto de 2003.—El Director de los Servicios accidental.

Torre Pacheco

13512 Corrección de error.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 274, de fecha 26-11-2003, aparece publicado anuncio relativo a la aprobación inicial del proyecto de

urbanización y electrificación, habiéndose advertido el siguiente error:

Donde dice:

«... proyecto de urbanización y electrificación, presentado por don Francisco García García, y redactado por Ingeniero Caminos, Puertos y Canales don José Gómez.

Debe decir:

«... proyecto de urbanización y electrificación, correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur número 1, de Roldán, presentado por don Francisco García García, y redactado por Ingeniero Caminos, Puertos y Canales don José Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 26 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

13299 Notificación de la iniciación de los expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, que se indican, instruidos en este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Totana a 10 octubre de 2003.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Nombre y apellidos	Identificación	domicilio
Elena Emperatriz Paccha Paccha	SG38192	C/ Arcipreste Gómez Pellicer, 1 - 3ºG
Yilson Estiven Castillo Mijas		C/ Arcipreste Gómez Pellicer, 1 - 3ºG
Julio Ramiro Carreño Lazo	SG58596	C/ Cerámica, 1 - Bloque 1º- Esc. 3ºG
Fernando Efraín Alomoto Escobar	SG43487	C/ Cerámica, 1 - Bloque 1º- Esc. 3ºG
Luis Efraín Chanaluisa Quizanga	SO75347	C/ Doctor Jiménez Díaz, 4 - 1º
Miguel Angel Guazhambo Loja	SJ64244	C/ Doctor Jiménez Díaz, 4 - 1º
José Garces Najera	SQ15015	C/ Doctor Jiménez Díaz, 4 - 1º
José Martín Romero Caraguay	X3748041F	C/ Escalerita, 7
José Antonio Benitez Burgos	SH90624	C/ Federico García Lorca, 2 - 1º
Juan Carlos Espinoza Carrión	X3314459K	C/ General Aznar, 3 - 2º
Sandra Isabel Juella Quizhpe	X3618101V	C/ General Aznar, 3 - 2º
Karla Michelle Espinoza Juella	SO46204	C/ General Aznar, 3 - 2º
Alejandro Zamarreño Mayanchi	SJ62263	C/ Ibiza, 1 - 2ºB
Luis Antonio Ankuash Ushap	SJ80777	C/ Ibiza, 1 - 2ºB
Segundo Pedro Quinatoa Pullutaxig	SM76476	C/ Ibiza, 1 - 2ºB
Segundo Juan Quinatoa Cashicana	SN65721	C/ Ibiza, 1 - 2ºB
Jaime Eduardo Gualan Carchi	SH31109	C/ Ibiza, 1 - 2ºB
Tebin Xu	X4116737J	Avda. Juan Carlos I, 14 - 1
Miguel Angel Jaramillo	01344	C/ Mayor Sevilla, 3 - 1º
Jorge Rafael Jaramillo Paucar	X2796349D	C/ Mayor Sevilla, 3 - 1º
José Eduardo Cunas Romero	SI99406	C/ Mayor Sevilla, 3 - 1º
Jorge Ernesto Coque	SM15719	C/ Mayor Sevilla, 3 - 1º
Cesar Oswaldo Villacís Villacís	SN66200	C/ Mayor Sevilla, 3 - 1º
Nora Melva Romero Gonzalez	SP85134	C/ Mayor Sevilla, 3 - 1º
Julio Patricio Matute Riera	SJ60181	C/ Mayor Sevilla, 3 - 1º
Armando David Guanoluisa Soria	DL84157	C/ Montevideo, 20
Jorge Clodomiro Vargas Yepes	SI73085	C/ Montevideo, 20
Sandro Agustín Zambrano Moreira	SI25592	C/ Montevideo, 20
Armando Hipolito Maldonado Navarrete	SI54163	C/ Montevideo, 20
Carlos Vinicio Tanquina	X3076013Q	C/ Montevideo, 20
Manuel Antonio Jiménez Alvarez	X3654261K	C/ Montevideo, 20
Wellington Woward Merino Cueva	SG05997	C/ Nuestra Señora de Guadalupe, 1 - 1ºderecha
Hermita Rocio Luzuriaga Herrera	SI31764	C/ Nuestra Señora de Guadalupe, 1 - 1ºderecha
Victor Manuel Macas Bermeo	SI78808	C/ Nuestra Señora de Guadalupe, 1 - 1ºderecha
Esteban Fabricio Merino Cueva	SN79736	C/ Nuestra Señora de Guadalupe, 1 - 1ºderecha
Pedro Fernandez Margarit	23251962	C/ San José, 27

Totana

13298 Notificación de la iniciación de los expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, que se indican, instruidos en este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Totana a 10 octubre de 2003.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Nombre y apellidos	Identificación	domicilio
José Luis Juca Pastuizaca	0105109474	Lugar la Costera, 185 Cmno. De los Yesares
Aladino German Juca Shuni	SK82958	Lugar la Costera, 185 Cmno. De los Yesares
Celso Benjamín Cabrera Siguenza	SI 01368	C/ Cuba, 4 - 1º
Alcira de Jesús Salazar Díaz	SL29752	C/ Cuba, 4 - 1º
Rafael Joselito Peñafiel Calle	SN54734	C/ Cuba, 4 - 1º
María Lidaura Cabrera Salazar	SP 57868	C/ Cuba, 4 - 1º
Eduardo Alfredo Guerron Enriquez	SK 68030	C/ Damián López, 9
Miguel Angel Jiménez Montiel	SL64216	C/ Damián López, 9
José Eudofilio Tituana Mendoza	SL40320	C/ Damián López, 9
Melva Abad Ordoñez	SI17734	C/ Doctor Ramón y Cajal, 2 - 1ºE
Viviana Paola Mendoza Abad	SI77411	C/ Doctor Ramón y Cajal, 2 - 1ºE
Cristian Fernando Mendoza Abad	SI77412	C/ Doctor Ramón y Cajal, 2 - 1ºE
Miriam elizabeth Medina Jaramillo	SF45599	C/ España, 33
Marden Antonio Cuenca Cuenca	X3107921T	C/ España, 33
Jenny Patricia Giler Alava	SK21074	C/ España, 33
José María Uchuari	SK21184	C/ España, 33
Elsa Emperatriz Narváez Romero	SP59560	C/ España, 33
Luis Alfonso Fajardo Padilla	SI50799	C/ España, 33
Cesar Geovanny Muñoz Giler	SI26230	C/ España, 33
Wilfredo José Gonzalez Tierras	X3287342K	C/ España, 33
Carmen del Cisne Yaguana Flores	SL94198	C/ Federico García Lorca, 2ºA
Alejandra Daniela Yuguay Yaguana		C/ Federico García Lorca, 2ºA
Plamen Aleksandrov Petrov	317504754	C/ Federico García Lorca, 2ºA
Daniel Serrano Mellinas	X2638360F	C/ Mayor Sevilla, 29 - 2ºA
Alexandrine Scia	X2696792L	C/ Mayor Sevilla, 29 - 2ºA
María Rosa Zaruma Morocho	SJ89043	C/ Mayor Sevilla, 29 - 2ºA
María Natividad Zaruma Morocho	SG76279	C/ Mayor Sevilla, 29 - 2ºA
José Manuel Dután Pinguil	SJ58254	C/ Mayor Sevilla, 29 - 2ºA
Emma Serrano Scia		C/ Mayor Sevilla, 29 - 2ºA
Carlos Julio Lascano Merino	SP35765	C/ Prietos, 50
Felix Enrique Flores Bustamante	SJ59089	C/ Prietos, 50
Pablo Tusa Tamaquiza	SP34487	C/ Prietos, 50
Cristhian Andrés Cujilema Díaz	180403755	C/ Prietos, 50
Luz Isabel Proaño Robalino	SJ78005	C/ San Antonio, 52
Adriana Elizabeth Davila Proano	180388955-7	C/ San Antonio, 52
Victor Ramiro Herrera Castillo	X2882733M	C/ San Antonio, 52
Luis Alfonso Pallo Tuitisi	SH20345	C/ Santiago, 11
Jaime Antonio Gavilanes Muñoz	SI77821	C/ Santiago, 11
Wilson Antonio Veliz Veliz	SI01297	C/ Santiago, 11
Alicia Martínez Lorca	23270248K	C/ Santa Barbara, 3 - 1º
Luis Humberto Quezada Lojano	DN08197	C/ Santa Barbara, 3 - 1º
María Eloisa Rumipaula Gallegos de Queza	DN08196	C/ Santa Barbara, 3 - 1º
Rita Ximena Segovia Maldonado	SG86899	C/ Santa Barbara, 3 - 1º
Cinthia Jeannette Castillo Bustamante		C/ Santa Barbara, 3 - 1º
Jonnathan David Porras Maldonado	DN86067	C/ Santa Barbara, 3 - 1º
Manuel María Guaminga Hidalgo	SI82714	C/ Santa Barbara, 3 - 1º
Norma Azucena Alvacora Chima	030189875	C/ San Francisco Javier, 17B - Pta. D
Luis Jacinto López García	X2808163R	C/ Tambojar, 35
Narcisa de Lourdes Zapata Armas	SK65859	C/ Tambojar, 35
Reina Elizabeth López García	SJ33081	C/ Tambojar, 35
María Luz García Barzallo	SO33582	C/ Tambojar, 35
Humberto Leoncio Robles Espejo	SQ18076	C/ Tambojar, 35
Ronny Danilo Robles López	SQ18435	C/ Tambojar, 35